

CATALOGADO



21115

SAN JUAN, 26 de junio de 1975.-

Sr. Gerente del F.F.I
Dr. RICARDO ZORORZA
Presente

Ref.: Carpeta de Presentación.

De nuestra mayor consideración:

1 En concordancia con los contactos preliminares efectuados ante ese Organismo, tenemos el agrado de adjuntarles la Carpeta de Presentación-folios 1 al 95- de nuestra Empresa que servirá de elemento inicial de juicio, para analizar las gestiones de apoyo o crédito ante Udes. por los siguientes proyectos a presentar por FU para el corto y mediano plazo.

- 1) Prestación de servicios profesionales para consolidar la formación de plantales de personal actual y a reincorporar en FU en temas como:
 - a) Confección de proyectos para su presentación ante entidades financieras.
 - b) Mejoramiento metodología de FU para análisis, estructura y control de costos y presupuestación.
 - c) Implementación de los subsistemas de Contabilidad General, Costos Industriales, Economía-Finanzas.
 - d) Formulación y diseño de los capítulos Mercado, en los proyectos en desarrollo de FU.:
- 2) Financiación de las tareas de ensayos o experimentaciones necesarias para avalar y completar la faz "diseño de ingeniería del proyecto" de la 2da. (anteproyecto preliminar) de los siguientes proyectos en desarrollo en FU:
 - a) FU 0012: Resistencias de película delgada de carbón.
 - b) FU 0035: Excitadores miocárdicos electrónicos (Marcapases)

Sin otro particular a que hacer referencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Ing. ALBERTO VAZQUEZ
GERENTE GENERAL

Ing. CARLOS B. GRAFFIGNA
PTE. DEL DIRECTORIO

081

J. 23
E 23
L. 321
X. 244
U. 123
J. 23

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

4

I N D I C E

Punto	Tema	Folio
1.	Antecedentes de la Empresa	3
1.1	Denominación	5
1.2	Domicilio	5
1.3	Forma Jurídica	5
1.4	Accionistas-Directorio	7
1.5	Antecedentes Empresariales	8
1.6	Asociación con Empresas Existentes	8
1.7	Referencias bancarias y comerciales	8
1.8	Ejecutivos y técnicos principales	8
1.9	Seguros vigentes	9
1.10	Personas autorizadas	9
1.11	Acogimiento a planes promocionales	10
1.12	Trabajos en ejecución	10
1.13	Organigrama	11
Anexo 1	Proyecto F.3.1 (Plan Trienal)	12
Anexo 2	Etapas del Proyecto F.U.	19
Anexo 3	Acta de Constitución	21
Anexo 4	Estatutos	24
Anexo 5	Reglamento del Estatuto	41
Anexo 6	Datos sobre el Directorio	50
Anexo 7	Datos de Ejecutivos y Técnicos principales	65
Anexo 8	Pólizas de Seguro	80
Anexo 9	Orden de Provisión y Carta Intención I.M.E	87

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

F.U.
2

<u>Punto</u>	<u>Tema</u>	<u>Folio</u>
Anexo 10	Orden de Provisión I.M.E.	90
Anexo 11	Nota de Intención F.M. Aviones	92
Anexo 12	Organigrama	94

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

F.U.
3

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN.

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

1. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

- ORIGEN Y DESARROLLO DE LA IDEA

-El Tema FABRICACIONES UNIVERSITARIAS, cuyo origen data de agosto de 1973, surgió de una inquietud de la entonces Facultad de Ingeniería de San Juan -compartida por el Poder Ejecutivo Provincial- de desarrollar un ente que permitiera concretar prácticamente, los resultados de estudios, proyectos o desarrollos generados en su infraestructura tecnológica y que no podían acceder por un modo mas inmediato, al medio social en que desarrollaba sus actividades y al cual se debía.

-En 1974, esta idea fue insertada en el Plan Trienal del Gobierno de la Nación, 1974-1977, (Area Educación, Programa F, Reconstrucción de la Educación Universitaria, Sub-Programa F.3, Región Centro-Cuyo, Proyecto F.3.1. "Creación y puesta en marcha de Fabricaciones Universitarias en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan en colaboración con el Gobierno de la Provincia"), Anexo-1, con lo cual se crearon las condiciones para una Empresa única en su género en el País y en Latinoamérica.

-Reconocido el Proyecto y la viabilidad del tema, se decidió, a partir del mes de julio de 1974, encuadrar el mismo para:

a) clarificar el ideario de origen: lo cual permitió ratificar la necesidad de concretar un órgano de aplicación que posibilitara:

a.1) concretar y transferir al medio social, los esfuerzos

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

4

de estudios, investigación y/o desarrollos en temas que surgen del quehacer académico de la Universidad Nacional de San Juan.

- a.2) contribuir a la política tecnológica nacional.
- a.3) contribuir a los planes de desarrollo del Gobierno provincial.

b) Sustentar lo anterior mediante:

- b.1) la orientación y la participación activa de la capacidad científica-profesional de la U.N.S.J.
- b.2) la reducción del aislamiento Universidad-Fuentes de Producción por la concreción de las inquietudes que surgen de la Casa de Estudio o del Gobierno provincial,
- b.3) La reducción del exodo de profesionales al capacitarlos e interesarlos prácticamente en la solución de problemas del medio social donde se desarrollan.
- b.4) el desarrollo de tecnologías nacionales que permitan lograr la generación de nuevas fuentes de trabajo y reducir la dependencia de los mercados y proveedores extranjeros.
- b.5) la cooperación con el Gobierno de la Provincia de San Juan en la diversificación industrial o en el apoyo en planes de desarrollo zonales.

-CONSTITUCION DE LA EMPRESA DE FABRICACIONES UNIVERSITARIAS DE SAN JUAN S.A.

- Una vez concluido la programación y desarrollo de las "Etapas del Proyecto FABRICACIONES UNIVERSITARIAS", se acopiaron elementos de juicio que permitieron, el día 17 de diciembre de

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

1974 firmar el Acte de Constitución, los Estatutos y el Reglamento del Estatuto de la Empresa (Anexo 2,3,4 y 5)

-NOMINA DE ELEMENTOS RELATIVOS A LA EMPRESA

1.1 Denominación: "EMPRESA DE FABRICACIONES UNIVERSITARIAS DE SAN JUAN S.A."

1.2 Domicilio:

1.2.1 Legal, Comercial y Administrativo: Avenida Libertador General San Martín 1109 -Oeste- San Juan.

1.2.2 Planta Industrial: Avenida Libertador General San Martín 1140 -Oeste- San Juan.

1.2.3 Sucursales: no cuenta con sucursales a la fecha.

1.3. Forma Jurídica: Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria a tenor de lo previsto en el Capítulo II, Sección VI, de la Ley de Sociedades Comerciales (Decreto-Ley 19.550/72).

-Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de mayo de 1975.

- Número de inscripción en el Registro Público de Comercio: 110 del Registro de Sociedades Anónimas.

- Fecha Boletín Oficial: 14 de mayo de 1975.

- Número Boletín Oficial: 15.053

- Duración: 50 años.

- Objeto y fines principales: Artículos 5 y 6 de Estatutos Sociales).

a) Desarrollar Tecnologías argentinas, origina-

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

6

les o sustitutivas de licencias extranjeras, mediante patentes o procesos nacionales;

b) Colaborar con el Gobierno de la Provincia de San Juan en la creación de nuevas industrias;

c) Generar para los alumnos de la U.N.S.J. una fuente de trabajo y de aplicación práctica de conocimientos teóricos adquiridos, que los vincule al quehacer universitario y futuro profesional;

d) Posibilitar la actualización permanente de conocimientos aplicados a los docentes o investigadores, a fin de concretar desarrollos tecnológicos nacionales y/o encauzar la actividad de los mismos para facilitar el intercambio de experiencias con los alumnos.

Para el cumplimiento de estos fines la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, a las siguientes operaciones:

- + Tecnológicas
 - + Industriales
 - + Comerciales
- principalmente en las áreas de:
- + Mecánica
 - + Química
 - + Electrónica
 - + Minería

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

F.U.
7

- Capital

- Suscripto: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)
- Integrado al 2-enero-75: UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000).
- Integrado al 19-junio-75: UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 1.965.000).

1.4 Accionistas:

Accionistas	Cantidad de acciones	Clase	Capital Suscripto	Participación en el Capital
Gob. de la Prov.	20.000	nom."A"	2.000.000	50 %
U.N.S.J.	20.000	nom."A"	2.000.000	50 %
Total	40.000	nom."A"	4.000.000	100 %

Directorio:

- Directores Titulares:

- Presidente: Ing. Carlos Benedicto GRAFFIGNA
- Director: Ing. Juan Carlos CAMPORA
- Director: Ing. Antonio Domingo LEONETTI
- Director: Ing. Julio Argentino QUEVEDO

- Directores Suplentes:

- Ing. José Valentín Mascotti
- Sr. Iván Simón Grgic
- Ing. Adonis Clavijo
- Dr. Alejandro Ramella

- Duración del mandato: El vencimiento del mandato de los nom-

*Empresade Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

8

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

brados se producirá en el mes de diciembre de 1977.

1.5 Antecedentes empresariales: Ver curriculum personal de cada uno de los Directores en Anexo 6

1.6 Asociación con empresas existentes: no existe a la fecha.

1.7. Referencias Bancarias y Comerciales:

- Banco de San Juan.
- Feriol y Cía S.A.
- Aceros Styria S.A.
- Industrias Mecánicas del Estado S.A (I.M.E.)
- Fábrica Militar de Aviones.

1.8 Ejecutivos y Técnicos principales:

- Ing. Alberto VAZQUEZ: Gerente General
- Ing. Rodolfo DIAZ CANO: Jefe de Programa para producción I.M.E.
- Ing. Roberto DIAZ: Sub-Jefe de Programa para producción I.M.E.
- Dr. Ernesto Raul USIN: Asesor Legal.
- + Lic. Sergio Herman SPOLLANSKY: Analista de Costos y Presupuestos
- Dr. Américo Domingo CLAVEL: Asesor Económico-Financiero.

Los antecedentes de este personal se adjunta en Anexo 7

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

3

1.9 Seguros Vigentes:

- Fabricaciones Universitarias de San Juan S.A., tiene contratados los siguientes seguros:
 - a) Accidentes de Trabajo: Comprende personal Administrat.y Ob.
 - Póliza N° 89.338
 - Compañía aseguradora: Cía. Sud-América Marítima y Terrestre S.A.
 - b) Robo e Incendio: comprende el activo fijo de la Empresa.
 - Póliza N° 438.647
 - Compañía Aseguradora: Idem punto 1.9 a).
 - c) Transporte: Comprende (cubre) los riesgos de rotura y robo en tránsito de la materia prima y/o productos terminados en el trayecto de Córdoba-San Juan-Córdoba.
 - Póliza N° 504.987
 - Compañía Aseguradora: Sud-América Marítima y Terrestre S.A.

Se adjunto copia de las Pólizas citadas en Anexo 8

1.10 ~~Personas autorizadas a realizar gestiones por cuenta de la Empresa ante los Organismos y Autoridades correspondientes:~~

- Carlos Benedicto GRAFFIGNA: Presidente del Directorio de la Empresa.
- Juan Carlos CAMPORA: Director
- Julio Argentino QUEVEDO: Director
- Antonio Domingo LEONETTI: Director
- Alberto VAZQUEZ: Gerente General
- Ernesto Raul USIN: Asesor Legal
- Américo Domingo CLAVEL: Ásesor Económico-Financiero.

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20703

F.U.
10

- 1.11 Acogimiento a Planes o Préstamos promocionales a solicitar por la Empresa (en el orden nacional o provincial).
- a) Ley N° 3642 de Promoción Industrial (de la Provincia de San Juan)
 - b) Ley N° 20.560 y los Decretos 719 del 17-diciembre-73, y 922 del 26-diciembre-73. (Ley de Promoción Industrial de la Nación).
 - c) Decreto Ley N° 19.375/71 y su decreto reglamentario N°5035/72 (Plan Huarpes).
 - d) Ley 20.551 y decreto reglamentario N° 443/73. (Ley de Promoción minera)
- 1.12 Trabajos en ejecución y a realizar:
- La Producción de Fabricaciones Universitarias se inicia el día 13-marzo-75; poniéndose en marcha el Programa 0022/1, consistente en el maquinado y armado de bisagras para vehículos Rastrojero de la Empresa I.M.E. S.A.. Con este Programa, F.U. incursiona en el área mecánica procurando la capacitación necesaria de sus técnicos y personal que permitan encarar proyectos de mayor envergadura contemplados para el mediano y largo plazo. Se adjunta Copia Orden de Provisión y Nota Intención (A.9)
 - El día 10 de julio de 1975 comenzará a producirse el Eje del motor de arranque, para el vehículo y firma ya citados anteriormente. Se adjunta copia Orden Provisión, Anexo 10.
 - Para el mismo mes, se prevé comenzar con las piezas de Avión Pucará (Proyecto 0021), lo cual afirmará a la Empresa en el desarrollo del área mecánica y en la especialización de su personal. Se adjunta copia Nota de Intención, Anexo 11

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

11

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27462 - 20706

- Desarrollo del Programa 0022/1 - Bisagras Rastrojero.
 - Producción a la fecha: 10.000 conjuntos maquinados y armados.
 - Producción entregada: 7.000 conjuntos.
 - Producción programada: 5.000 conjuntos mensuales.
 - Inversión en activo fijo (Bienes de Usos muebles): \$ 800.000
 - Personal (Mano de Obra Directa): 6 (seis).
 - Facturación Mensual: \$ 90.000 (a reajustar).

- Desarrollo del Proyecto 0022/2 - Eje del Motor de Arranque IMA
 - Producción programada: 3000 unidades mensuales.
 - Comienzo de producción: 10-julio-75
 - Inversión en activo fijo (Bienes de Usos muebles): \$ 1.000.000
 - Personal (Mano de Obra Directa): 5 (cinco)
 - Facturación Mensual: \$ 80.000 (a reajustar)

- Desarrollo del Proyecto 0021 - Piezas Avión Pucará (P.M.Av.)
 - Producción programada: piezas diversas hasta alcanzar las 3.500 horas hombre mensuales.
 - Comienzo de la producción: Julio 1975
 - Inversión en activo fijo (Bienes de Uso muebles): \$3.010.000
 - Personal (Mano de Obra Directa): 17 (diecisiete)
 - Facturación mensual: progresiva hasta alcanzar los \$ 700.000

1.13 Organigrama de la Empresa. (Anexo 12)

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

F.U.
12

A N E X O 1

PLAN TRIENAL DE LA NACION

Proyecto F.3.1



Ministerio de Cultura y Educación

FU
13

PLAN TRIENAL

1974 - 1977

AREA EDUCACION

Buenos Aires

Enero de 1974



I N D I C E

1. <u>Situación actual y principales problemas</u>	3
a) Introducción	4
b) Principales problemas cuantitativos	8
c) Principales aspectos cualitativos de la enseñanza	36
d) Aspectos administrativos del sistema educacional	44
e) Recursos humanos, físicos y financieros del sistema educativo.	66
f) Relación del sistema educativo con la estructura económico-social argentina.	82
2. <u>Objetivos</u>	54
a) Lineamientos políticos principales	55
b) Objetivos del área educación	61
3. <u>Metas globales</u>	63
a) Metas de matrícula	64
b) Gastos e inversiones	66
4. <u>Políticas, prioridades e instrumentos</u>	76
a) Políticas	77
b) Prioridades	80
c) Instrumentos	87



Ministerio de Cultura y Educación

E. O.
15

	Páginas
Indice de Programas y Subprogramas	92
<u>Programa A:</u> Reconstrucción de la enseñanza primaria de modo de asegurar a todos los niños el acceso y la permanencia en la escuela hasta la finalización del ciclo.	100
<u>Programa B:</u> Educación permanente que posibilite a todo el pueblo el desarrollo de sus máximas potencialidades individuales y sociales.	122
<u>Programa C:</u> Extensión del nivel pre-primario para asegurar que sus beneficios alcancen a todos los sectores populares.	149
<u>Programa D:</u> Extensión y reconstrucción de la educación especializada como medio de ofrecer oportunidades educativas a sectores muy carenciados de la población.	159
<u>Programa E:</u> Renovación y democratización de la enseñanza media.	165
<u>Programa F:</u> Reconstrucción de la educación universitaria.	186
<u>Programa G:</u> Transformación de la educación superior no universitaria para adecuarla a la realidad nacional.	211
<u>Programa H:</u> Sistemas administrativos y de apoyo para la reconstrucción educativa nacional.	220



<u>Subprograma E.4.</u>	Renovación de los contenidos, métodos y sistemas de evaluación en el nivel medio	179
<u>Subprograma E.5.</u>	Servicio socio-escolares para el alumnado	181
<u>Subprograma E.6.</u>	Sistema de capacitación, de perfeccionamiento y de actualización docente y establecimiento de una política de personal docente de nivel medio.	182
<u>Subprograma E.7.</u>	Infraestructura y equipamiento de las escuelas de nivel medio para un eficiente desempeño de la labor educativa	184
<u>PROGRAMA F.</u>	RECONSTRUCCION DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA.....	186
a)	Caracterización de la situación que determina el programa	186
b)	Objetivos	188
c)	Descripción del programa	188
d)	Metas y erogaciones	191
e)	Subprogramas y proyectos	194
<u>Subprograma F.1.</u>	Coordinación General:.....	194
<u>Subprograma F.2.</u>	Región metropolitana	194



	Págs.
<u>Subprograma F.3.</u> Región Centro-Cuyo	198
<u>Subprograma F.4.</u> Región Litoral	201
<u>Subprograma F.5.</u> Región Noroeste	204
<u>Subprograma F.6.</u> Región Comahue	206
<u>Subprograma F.7.</u> Universidad Tecnológica Nacional	208
<u>PROGRAMA G.</u> TRANSFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA PARA ADECUARLA A LA REALIDAD NACIONAL....	211
a) Caracterización de la situación que determina el programa.....	211
b) Objetivos del programa	212
c) Descripción del Programa.....	212
d) Metas y erogaciones	213
e) Subprogramas y proyectos	216
<u>Subprograma G.1.</u> Transformación de las estructuras académicas y organizativas de los establecimientos de este nivel	216
<u>Subprograma G.2.</u> Reformulación de los objetivos, contenidos y estructura de la carrera docente	218



Subprograma F 2: Región Centro - Cuyo.

Participar en la programación de la política universitaria y ejecutarla en su ámbito para lograr en el trienio la concreción de los objetivos prefijados.

Las metas que se han fijado para este subprograma son:

<u>Año</u>	<u>Alumnos matriculados</u>	<u>Egresados</u>
1974	59.791	4.302
1975	65.321	4.794
1976	71.668	5.343
1977	79.046	5.956

Este subprograma comprende doce proyectos.

F.3.1. Creación y puesta en marcha de Fabricaciones Universitarias en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan en colaboración con el Gobierno de la Provincia.

F.3.2. Plan de asesoramiento general por parte de los docentes de la Universidad Nacional Río IV a los adjudicatarios del Consejo Agrario Nacional (CAN) en Colonia General Soler, Departamento Río Cuarto.

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

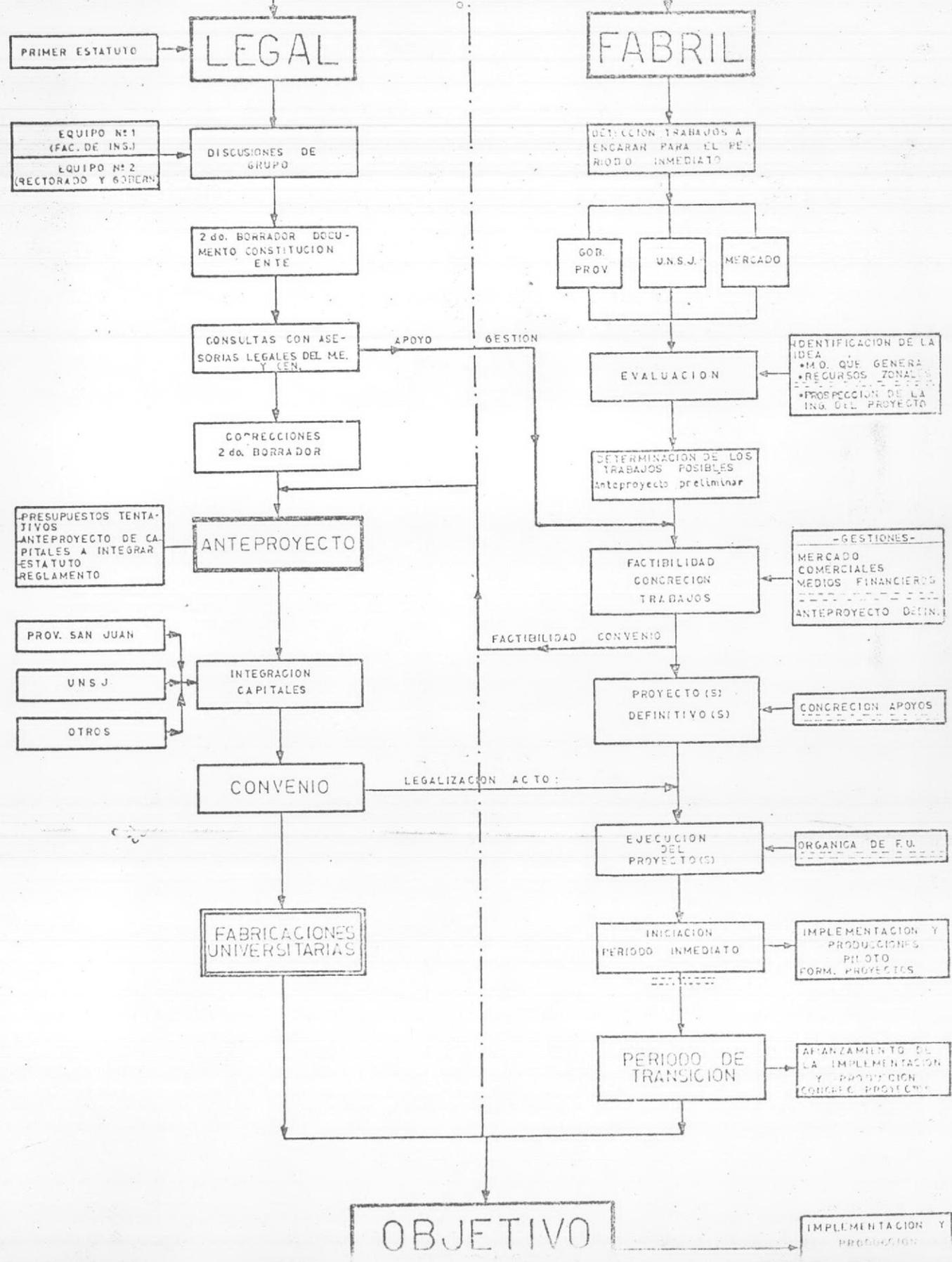
Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

F. U.
19

A N E X O 2

ETAPAS DEL PROYECTO F.U.

ETAPAS DEL PROYECTO DE F.U.



*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

F.U.
21



A N E X O 3

ACTA DE CONSTITUCION

ACTA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA DE FABRICACIONES UNIVERSITARIAS DE SAN JUAN S.A.

En la Ciudad de San Juan, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, reunidos el señor Gobernador de la Provincia de San Juan Profesor Eloy P. Camus y el señor Ministro de Economía Agrimensor Eduardo Federico Valenzuela, en representación del Gobierno de la Provincia, por una parte y el señor Rector Normalizador de la Universidad Nacional de San Juan, Ingeniero / Julio Rodolfo Millán; en uso de las atribuciones que le confiere la ley 20.654, por la otra, RESUELVEN: - - - - -

PRIMERO: Constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria prevista en la sección VI del capítulo II del Decreto-Ley nº19.550 con la denominación EMPRESA DE FABRICACIONES UNIVERSITARIAS DE SAN JUAN S.A., con domicilio legal en jurisdicción de la / Provincia de San Juan. - - - - -

SEGUNDO: La Sociedad Anónima que se constituye se regirá por las normas del Decreto-Ley nº19.550 y por las demás disposiciones legales / que le sean aplicables y por el Estatuto Social y Reglamento del mismo que se transcriben por separado formando parte integrante de la / presente acta, mereciendo la aprobación unánime de los constituyentes.

TERCERO: Por unanimidad el capital se fija en la suma de Pesos Ley: CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) formado por cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas clase "A" con derecho a un voto por acción de / pesos Cien (\$100,00) cada una. El capital social, que se suscribe totalmente en este acto, es integrado por cada uno de los accionistas / en dinero efectivo -el 25% de sus respectivas suscripciones-, según el siguiente detalle: el Gobierno de la Provincia de San Juan suscribe veinte mil acciones por valor de Pesos Ley: Dos Millones / / / (\$2.000.000,00) e integra el dinero efectivo Pesos Quinientos Mil, y la Universidad Nacional de San Juan suscribe acciones por valor de / Pesos Dos Millones e integra en dinero efectivo Pesos Quinientos Mil.

El saldo sin integrar del 75% será integrado por los suscriptores / constituyentes en los montos que le corresponda a cada uno, cuando el Directorio lo requiera, en un plazo no mayor de dos (2) años. - - - - -

Eg

ELOY P. CAMUS
GOBERNADOR

Dr. EDUARDO FEDERICO VALENZUELA
MINISTRO DE ECONOMIA

[Handwritten signature]

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

F.U.
24

A N E X O 4

ESTATUTOS DE LA EMPRESA

E S T A T U T O

T I T U L O I

CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y CARACTERIZACION

ARTICULO 1º.- Con la denominación EMPRESA DE FABRICACIONES UNIVERSITARIAS DE SAN JUAN S.A., se constituye una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria de conformidad con el Decreto-Ley nº 19.550, la que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones legales en vigencia.

ARTICULO 2º.- La sociedad tendrá su domicilio en la sede de su administración central con asiento en la Provincia de San Juan y podrá establecer todo tipo de representación o agencia en cualquier parte del país o en el extranjero, con o sin asignación de un capital determinado.

ARTICULO 3º.- El plazo de duración de la presente sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos, el que podrá ser ampliado / por asamblea de socios.

ARTICULO 4º.- La Universidad Nacional de San Juan y el Estado de la Provincia de / San Juan serán propietarios en forma individual o conjunta de acciones que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital autorizado y que sean suficientes para constituir por sí el quorum y prevalecer por sí solas en las asambleas ordinarias y extraordinarias.

T I T U L O II

FIN Y OBJETO SOCIAL

ARTICULO 5º.- La sociedad tiene por fin: a) Desarrollar tecnologías argentinas, originales o sustitutivas de licencias extranjeras, mediante patentes o procesos nacionales; b) Colaborar con el gobierno de la Provincia de San Juan en la creación / de nuevas industrias; c) Generar para los alumnos de la Universidad Nacional de San Juan una fuente de trabajo y de aplicación práctica de conocimientos teóricos adquiridos, que los vincule al quehacer universitario y futuro profesional; d) Posibilitar la actualización permanente de conocimientos aplicados a los docentes o investigadores, a fin de concretar desarrollos tecnológicos nacionales y/o encargar /


ELOY P. CAMUS
GOBERNADOR

la actividad de los mismos para facilitar el intercambio de experiencias con los alumnos.

ARTICULO 6º.- Para el cumplimiento de los fines establecidos en el Artículo 5º, la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, a las siguientes operaciones:

a) Tecnológicas:

- 1) Estudiar las necesidades nacionales de productos no desarrollados cualitativa o cuantitativamente como para satisfacer las necesidades del mercado interno o externo, a fin de encarar su posible producción.
- 2) Estudiar la sustitución de productos fabricados bajo licencias extranjeras o importadas, para procurar el desarrollo y producción redituable / de los mismos productos.
- 3) Realizar estudios, proyectos, planificación de obras o actividades tendientes a apoyar el Gobierno de la Provincia en la creación de nuevas / industrias.

b) Industriales:

- 1) Efectuar las investigaciones y desarrollos industriales que permitan / cumplir los incisos 1) y 2) del apartado a) anterior, en dependencias / de la sociedad, en las de la Universidad Nacional de San Juan o pertenecientes a otros entes u organismos oficiales nacionales, provinciales o municipales o privados nacionales.
- 2) Dedicarse a la elaboración de productos no desarrollados cualitativa o cuantitativamente como para satisfacer las necesidades del mercado interno y/o para competir en el exterior, realizando la explotación de / los procesos industriales en todas sus formas y con la amplitud necesaria.

c) Comerciales:

- 1) Comercializar en todas sus etapas, comprar, vender, permutar, representar empresas nacionales, distribuir, importar, exportar, en el mercado / interno o externo, todos los productos y subproductos de su elaboración o afines a su actividad.


ELOY P. CAMUS
GOBERNADOR



- 2) Comercializar los proyectos, desarrollos, diseños industriales, modelos y patentes registrados a nombre de la sociedad, como adquirir los que / sean indispensables para la elaboración de los productos encargados por la misma.
- 3) Ejercitar las representaciones, mandatos y comisiones referentes a sus actividades industriales y afines.

ARTICULO 7º.- Para el logro y mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá:

- 1) Desarrollar la actividad del comercio de importación a fin de facilitar la producción de la sociedad, solicitando en caso necesario la colaboración / de los Organismos Nacionales y Provinciales pertinentes.
- 2) Contratar o incorporar personal a la sociedad teniendo en cuenta prioritariamente a los alumnos de la Universidad Nacional de San Juan, para lo // cual elaborará la reglamentación correspondiente, en conjunto con quien designe a tal efecto la Universidad Nacional de San Juan.
- 3) Facilitar en la medida de sus posibilidades a los docentes, sus experiencias de investigación y aplicación técnica.
- 4) Contratar con organismos oficiales o privados la realización por parte de la sociedad de estudios de prefactibilidad sobre planificaciones de trabajos en general y estudios de prefactibilidad sobre su ejecución.
- 5) Explotar minas que pudiere adquirir para el logro de sus fines
- 6) Construir establecimientos y edificios o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles para el logro de sus fines.
- 7) Contratar fletes y acarreos
- 8) Gestionar ante instituciones bancarias y financieras del país o del exterior, líneas de crédito, tomar o dar en préstamo dinero con destino al desarrollo y apoyo de industrias piloto subsidiarias afines.
- 9) Realizar todo tipo de operaciones con los Bancos Oficiales particulares o mixtos y toda clase de operaciones con títulos, acciones, debenturas y otros valores con entidades públicas o particulares, en mercados, bolsas de comercio o de valores oficiales; emitir debentures con o sin garantías reales, especial o flotante, hasta un treinta por ciento del capital integra-

ELOY V. CAMIS
COORDINADOR



- 28
- 10) Formar parte y constituir sociedades comerciales de cualquier índole, subsidiarias, en los límites y con las reservas de la legislación vigente y efectuar fusiones con otras sociedades o empresas de Estado, siempre que no se desvirtúen los fines de la sociedad.
 - 11) Adquirir, registrar y realizar cualquier operación con marcas de fábricas, de comercio, emblemas y patentes nacionales de invención o procedimientos industriales y además conservar y protegerlas tanto en el exterior como en el interior del país cuando así lo determinen los intereses de la Sociedad.
 - 12) En general la Sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones financieras, industriales o comerciales que considere necesarias, relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por el Decreto-Ley n° 19.580

T I T U L O III

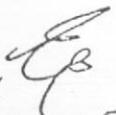
COORDINACIÓN

ARTICULO 8°.- Las relaciones recíprocas entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Empresa de Fabricaciones Universitarias S.A. serán canalizadas por conducto de un ENTE COORDINADOR creado por Decreto del Gobierno de la Provincia y que deberá comenzar sus funciones al momento de constitución de la Empresa.

El Ente Coordinador estará integrada por uno de los Directores que re presente al Gobierno de la Provincia y por quienes designe el Gobierno.

ARTICULO 9°.- El Ente Coordinador del Gobierno de la Provincia tendrá las siguientes funciones:

- e) Evaluar y coordinar las inquietudes que los organismos dependientes del Gobierno de la Provincia propongan a la Empresa y que resulten factibles de poder ser trasladados a una etapa de producción;
- b) Analizar los requerimientos de diversas índoles que la Empresa traslade al Gobierno de la Provincia, como resultado de necesidades del mercado o expectativas nacionales que aquella haya detectado en cumplimiento de sus fines y de la política tecnológica nacional;


ELOY R.
GOBERNADOR



- c) Designar el personal que diligenciará las tareas o informes a que den lugar los incisos "b" y "e" de este artículo, teniendo en cuenta su proyección para complementar el inciso "d" siguiente;
- d) Proponer una terna a la Empresa, de los candidatos para "Jefes de Programa" en el caso que el tema a desarrollar por la Empresa haya tenido su origen / en inquietudes, investigaciones, desarrollos, estudios o proyectos del Gobierno de la Provincia;
- e) Y en general, coordinar y controlar el diligenciamiento de los informes y / tareas, que a los organismos del Gobierno de la Provincia de San Juan, les traiga aparejada su relación con la Empresa.

ARTICULO 10º.- La actualización permanente de conocimientos aplicados de los docentes o investigadores y el encausamiento de sus inquietudes, capacidades, a fin de / trascender al medio social mediante la concreción de desarrollos tecnológicos nacionales y posibilitar el intercambio de experiencias con los alumnos, será canalizado a través de un Ente Coordinador. Este será creado por la Universidad Nacional de // San Juan y comenzará sus funciones al momento de la constitución de la Sociedad. Estará integrado por uno de los Directores de la Empresa que represente a la Universidad.

ARTICULO 11º.- Este Ente Coordinador tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar y coordinar inquietudes, esfuerzos de investigación, desarrollo y/o estudios de proyectos o temas de los Institutos, Centros de Investigación y Departamentos de la Universidad, propongan a la Empresa y que resulten factibles de poder ser trasladados a una etapa de producción;
- b) Coordinar el cumplimiento de las tareas o informes de investigación, desarrollo, o estudios que surjan de los temas propuestos por la Universidad a la Empresa y que ésta requiera a partir del momento de haber aceptado el tema;
- c) Coordinar el cumplimiento de las tareas o informes de investigación, desarrollo, o estudios a partir del momento de aceptar el tema propuesto por la Empresa a la Universidad y que la primera detectó como resultado de las necesidades del mercado o de las expectativas nacionales;
- d) Designar el personal que diligenciará las tareas o informes a que den lugar los incisos "b" y "c" de este artículo, teniendo en cuenta su proyección para cumplir el inciso "e" siguiente;

e) Proponer una terna a la Empresa, de los candidatos para "Jefe de Programa" en el caso que el tema a desarrollar por la Empresa haya tenido su origen en inquietudes, investigaciones, desarrollos, estudios y/o proyectos de la Universidad Nacional de San Juan.

T I T U L O I V

CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 12º.- El capital se fija en la suma de Pesos Ley 18.189; CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) representado por Cuarenta Mil Acciones de Cien Pesos (\$ 100,00) / cada una de valor nominal, las que se hallan totalmente suscriptas.

ARTICULO 13º.- El capital social podrá aumentarse hasta el quintuplo por Resolución de la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio, la época de la emisión, forma y condiciones de pago de las nuevas acciones. Dicha resolución se publicará e // inscribirá. Al decidirse el aumento de capital, se establecerá qué proporción de acciones clase "A" se emitirán, que deberá ser superior al sesenta por ciento del aumento.

ARTICULO 14º.- El aumento de capital podrá hacerse por oferta pública de acciones, sujeta en tal caso a las condiciones legales que la regulen.

ARTICULO 15º.- Cuando se decida el aumento de capital, los titulares de acciones ordinarias tendrán preferencia para adquirir esas nuevas acciones en proporción a las que posean y la podrán ejercer dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la última publicación exigida por el Decreto-Ley nº 19.550 (Art. 194º) comunicando dicha circunstancia al Directorio, en forma expresa y fehaciente.

Este derecho de preferencia se encuentra limitado en las formas y condiciones del Art. 197º del Decreto-Ley nº 19.550.

ARTICULO 16º.- Las acciones serán ordinarias clase A, nominativas, no endosables, / con derecho a un voto por acción; ordinarias clase B, nominativas, con derecho a un voto por acción y preferidas. Las acciones ordinarias clase A sólo podrán suscribirse o adquirirse por los entes mencionados en el Art. 308º del Decreto-Ley nº 19.550 y su monto no podrá ser nunca inferior al sesenta por ciento del capital social. En caso de transferencia a otros entes no comprendidas en la citada norma legal o a // las personas privadas, que no afectare a la proporción establecidas en el párrafo / anterior, estas acciones deberán previamente ser convertidas en acciones clase "B".

[Handwritten signature]
EST. Y. CAMIUS
GOBERNADOR

Las acciones preferidas serán nominativas, endosables o no y tendrán preferencia en el pago de los dividendos fijos pudiendo fijarse la participación adicional en las utilidades y reconocerles o no, una prelación en el reembolso del capital en caso de liquidación de la Sociedad.

Tendrán o no derecho a voto según se resuelva en su emisión, pero gozarán de este derecho en caso de que no hubieren percibido el dividendo convenido por falta e insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga.

ARTICULO 17º.- Las acciones serán emitidas a la par o cobrando por ellas un valor agregado al nominal. En este último caso, el monto de la prima deberá destinarse al fondo de reserva. Podrán ser rescatadas mediante reducción de capital o por conversión en otras acciones, sin perjuicio de que se combinen otros procedimientos entre sí.

ARTICULO 18º.- Las acciones son indivisibles y la sociedad exigirá la unificación de la representación en caso de copropiedad. En caso de fallecimiento los sucesores deberán unificar la representación frente a la sociedad.

Tanto los certificados provisionales de acciones que serán nominativos, como los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente del Directorio y un Síndico y contendrán los recaudos del Art. 211º de la Ley nº 19,550. Las firmas del Presidente del Directorio y del Síndico podrán ser reemplazadas por una impresión que garantice la autenticidad de los títulos, los que llevarán una numeración correlativa.

ARTICULO 19º.- Los accionistas deberán integrar las acciones suscriptas en el plazo previsto en el contrato de suscripción. La mora en la integración producirá la caducidad de los derechos, previa intimación en un plazo no mayor de treinta días de antelación, con pérdida de las sumas abonadas. No obstante, la sociedad podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato de suscripción.

ARTICULO 20º.- El personal permanente de la Sociedad podrá suscribir acciones clase "B" hasta un máximo igual al doble del Salario nominal mensual que percibe, no pudiendo suscribir nuevas acciones sin antes haber integrado las suscriptas. En caso de pérdida de la condición de personal permanente, se producirá el inmediato rescate por parte de la Sociedad, de las acciones que posea mediante el reembolso en dinero al valor asignado en el último balance.

ELOY P. CA
GOBERNADOR

ARTICULO 21º.- El aporte de la parte privada no podrá provenir directa o indirectamente de inversores extranjeros encuadrados en la Ley nº 20,557 o aquellas que de-

sarrollen, elaboren o comercialicen, directa e indirectamente, tecnologías, artículos o materias primas que la Empresa se propone sustituir y/o producir. Los inversores extranjeros que no estén involucrados en lo establecido precedentemente, podrán suscribir acciones hasta un máximo del cinco por ciento del capital de la Sociedad, en aquellos casos en que su aporte en bienes de capital o activo fijo o // tecnológicas promueva o sea de interés para el desarrollo de la Sociedad.

ARTICULO 22º.- El capital privado que no provenga del personal permanente, podrá / suscribir acciones hasta un máximo del veinte por ciento del capital social. Al // disponerse los sucesivos aumentos de capital social deberá mantenerse este porcentaje.

T I T U L O V

ADMINISTRACION

ARTICULO 23º.- La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un / Directorio compuesto por cuatro miembros titulares, salvo lo previsto en el artículo 26 última parte. Durarán en sus cargos por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y darán las garantías que fije la Asamblea General. Se podrán designar miembros suplentes en igual o menor número que los titulares y por igual plazo.

ARTICULO 24º.- En su primera reunión el Directorio designará un Presidente que durará un ejercicio en sus funciones. En caso de vacancia, será reemplazado por el / miembro del Directorio que éste designe por simple mayoría de votos. El Presidente tendrá voz y voto en las reuniones del Directorio y doble voto en caso de empate.

La presidencia no es reelegible en forma continuada, la rotación se efectuará según disponga el Reglamento Interno del Directorio.

ARTICULO 25º.- La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria, no pudiendo exceder del monto equivalente al total de / remuneraciones que percibe un Subsecretario del Gobierno Provincial.

ARTICULO 26º.- Si las acciones correspondientes al capital privado alcanza el veinte por ciento o más del capital social los poseedores, tendrán derecho a elegir un Director Titular y uno suplente que represente a la minoría. A tal efecto, en asambleas parciales y por mayoría de votos, elegirán los miembros titulares y suplentes que corresponde. A partir de la incorporación del Director por el capital privado, el directorio se integrará con cinco miembros.

NOT. P. CARRERAS
GOVERNADOR

ARTICULO 27º.- Si el número de vacantes en el Directorio, una vez incorporados los suplentes, impidiere el mismo sesionar válidamente de conformidad con lo que establece el presente estatuto, los síndicos designarán directores provisorios cuyo // mandato durará hasta la asamblea convocada a dicho efecto dentro de los treinta // días posteriores de producida la situación.

ARTICULO 28º.- El Directorio se reunirá semanalmente y cuando lo requiera cualquiera de los Directores, o cualquiera de los Síndicos titulares, en cuyos casos el // Presidente deberá convocar dentro del segundo día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los Directores. El Directorio adoptará sus de cisiones por mayoría de votos presentes.

El quorum para sesionar será de la mitad más uno.

ARTICULO 29º.- Además de las prohibiciones e incompatibilidades previstas en la / Ley nº 19.550 - Art. 265, excepto inciso 4º, para ser Director se requiere:

- a) ser argentino mayor de treinta años
- b) acreditar residencia en la Provincia de San Juan por un lapso no menor de un año inmediato anterior a su elección y deberá mantenerla por todo el // tiempo que dure su mandato.
- c) que haya estado a cargo de la parte ejecutiva en otras industrias en el or den oficial o privado, o a cargo de Institutos o Centros de Investigación/ en general.
- d) no pertenecer o estar vinculado a:
 - 1) Empresas extranjeras
 - 2) Empresas que industrialicen productos bajo licencia foránea
 - 3) Empresas proveedoras, productoras o comercializadoras de productos simi lares a los que desarrolle la sociedad
 - 4) Empresas proveedoras, productoras o comercializadoras de materias primas partes o subproductores que pueden ser empleados, en los productos a de sarrollar por la Sociedad

ARTICULO 30º.- El Directorio tiene los más amplios poderes para la dirección, orga nización y administración de la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resul ten de la ley, del presente estatuto, del Reglamento o de los acuerdos de las Asam bleas correspondiéndole:


ELOY P. CARRIZO
GOBERNADOR



- a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente;
- b) Dictar su propio reglamento y aprobar normas generales sobre la estructura orgánica y funcional de la sociedad;
- c) Establecer los regímenes de pago, adquisiciones y construcciones y demás / inversiones y en especial las contrataciones con terceros, el mecanismo para su aprobación y las atribuciones y responsabilidades que a tal efecto / delegue en el Gerente General;
- d) Fijar las políticas de la Empresa respecto a:
- 1) Las áreas de desarrollo e implementación mediata y futura del ente;
 - 2) Los lineamientos generales a tener en cuenta para que el órgano ejecutivo confeccione y mantenga actualizado el esquema y manual orgánico del mismo;
 - 3) En general, el esquema preventivo y prospectivo del proceso económico / financiero a implementar para asegurar el normal desarrollo de la Empresa y en particular, para que tienda a generar una situación que asegure su autofinanciación;
 - 4) La organización contable general y de costos a realizar;
- e) Aprobar el esquema y manual orgánico del órgano ejecutivo presentado por el Gerente General;
- f) Confeccionar, analizar, aprobar y presentar en la reunión anual de la Asamblea General Ordinaria, el plan de acción de cada ejercicio anual, así como el presupuesto de explotación que contemple los recursos y las erogaciones que deban realizarse en dichos ejercicios y la estimación de los probables / resultados a obtener;
- g) Fiscalizar la ejecución del plan de acción y la cuenta de gastos e inversiones, mediante la información periódica que presentará el Gerente General sobre su desarrollo y cumplimiento, y sobre los demás aspectos que le sean requeridos;
- h) Comprar, ceder y permutar toda clase de bienes y patentes de invención; / constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y, en general / realizar todos los demás actos dentro o fuera del país que sean convenientes para el objeto de la Sociedad;

- i) Emitir dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, debentures, obligaciones y todo otro título de deuda, con garantía especial o flotante, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias;
- j) Transar judicial o extrajudicialmente toda clase de cuestiones litigiosas, comprometer en árbitros o amigables componedores, otorgar quitas; efectuar toda clase de operaciones con los bancos y, en general, efectuar todos los actos que requieran poder especial según la legislación civil y comercial.
- k) Contratar préstamos, empréstitos, y otras obligaciones con bancos oficiales o particulares, organismos de créditos internacionales, o con cualquier otra persona de existencia visible o ideal del país o del extranjero;
- l) Presentar anualmente a la Asamblea General una memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Balance, sus notas complementarias y Estado de resultado, proponiendo el destino o dar a las utilidades del ejercicio;
- ll) Aprobar el régimen de la delegación de facultades. Crear los empleos necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o remover de sus puestos a los empleados de la Sociedad de acuerdo al Reglamento interno que se dictará. La designación y remoción del personal inferior al Gerente General será delegada a este último;
- m) Tramitar ante las autoridades competentes, cuando sea necesario, la prestación del o de los servicios públicos a cargo de la Sociedad y coordinar las actividades y operaciones de ésta con otras empresas o entidades;
- n) La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa y en consecuencia el Directorio podrá realizar todos los actos, funciones que hagan a los fines de la Sociedad, salvo las excepciones previstas en el presente Estatuto; incluso por intermedio de apoderados especialmente designados al efecto, a los fines, y con la amplitud de facultades que en cada caso se determine.

ARTICULO 31º.- El Gerente General será designado y removido por el Directorio que fijará su remuneración, la cual no podrá ser disminuída durante su gestión.

Este nombramiento no podrá recaer entre los miembros titulares o suplentes del Directorio.

El Gerente General, será la jerarquía máxima del órgano ejecutivo del Directorio y no podrá ejercer ninguna otra función que la del cargo para el cual /

Eg
EST. A. CAMUS
 GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]

fue nombrado, con excepción de la docencia. Durará tres años en sus funciones, pudiendo ser ratificado en su mandato por igual período, sucesivamente. Gozará de estabilidad en sus funciones durante ese período, y podrá ser removido por el Directorio por causas graves, las que se reglamentarán. Para ser Gerente General, es necesario reunir las condiciones establecidas para los Directores, en el Artículo 29°

ARTICULO 32°.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y deberes, sin perjuicio de los demás que le fueren delegadas:

- a) Disponer las medidas y planes de ejecución que sean necesarias para el cumplimiento de las resoluciones del Directorio y de los planes aprobados por éste;
- b) Ejecutar todas las facultades administrativas no reservadas al Directorio;
- c) Concurrir a las reuniones del Directorio, una vez por mes como mínimo, a fin de informar sobre las actividades de la empresa y el grado de cumplimiento de los planes vigentes y de los demás aspectos que le sean requeridos;
- d) Disponer la organización interna de la empresa y el régimen de delegación de facultades y elevarlo para la aprobación del Directorio. Nombrar, trasladar o remover de sus puestos a los empleados de la Empresa, dictando los reglamentos internos para estos, en concordancia con el Art. 30° - inc. 11
- e) Proponer al Directorio las modificaciones e innovaciones en la organización del personal y material de la Empresa que sean necesarios para su mejor funcionamiento;
- f) Disponer y realizar adquisiciones, contratar obras y servicios, y en general realizar todos los actos relativos a su gestión dentro de las atribuciones delegadas por el Directorio.

Cuando dichos límites sean excedidos, las adjudicaciones requerirán la aprobación del Directorio;

- g) Regular las relaciones de orden laboral y conducir las negociaciones con las asociaciones profesionales representativas de los empleados y obreros;
- h) A los fines previstos en el presente artículo podrá conferir poderes generales y especiales y revocarlos;

i) Dos meses antes de la fecha en que el Directorio deba presentar la memoria de la marcha de la Sociedad a la Asamblea, el Gerente General deberá som-

ELOY P. CAMUS
GOBERNADOR

[Handwritten signature]

ter a su consideración, un informe anual sobre la gestión realizada, especialmente, en cuanto al cumplimiento de los objetivos previstos, el presupuesto de gastos y recursos para el año siguiente, así como los programas de trabajos y sus modificaciones;

- j) Deberá promover en las dependencias de la empresa la capacitación de directivos y ejecutivos, en forma tal que aseguren la continuidad en las funciones y gestión en todos sus niveles;
- k) Proponer en las dependencias de la empresa, sistemas de trabajo, objetivos de selección del personal, así como remuneraciones acordes en el mercado / para cada especialidad y función;
- l) Proponer al Directorio anualmente, el sistema de transferencia de las ganancias de la empresa a su personal, Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de San Juan, y al Gobierno de la Provincia de San Juan.

ARTICULO 33º.- Es atribución y deber del Presidente del Directorio cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Reglamento y las Resoluciones que adopte el Directorio.

ARTICULO 34º.- De las deliberaciones y Resoluciones adoptadas por el Directorio se dejará constancia en un libro de Actas que firmarán el Presidente, los Directores/ y Síndicos presentes.

T I T U L O VI

ASAMBLEAS

ARTICULO 35º.- Las Asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas se convocarán para tratar las materias contempladas por los artículos 234 y 235 del Decreto-Ley nº 19.550/72 respectivamente, y se comunicarán por anuncios efectuados en el diario de publicaciones legales, durante cinco días con veinte días de anticipación. En caso de fracaso se dictará a 2da. convocatoria para dentro de los 30 días siguientes, publicándose con 8 días de anticipación, por tres días.

Las asambleas serán convocadas por el Directorio o el Síndico o a requerimiento de accionistas que representen por lo menos al cinco por ciento del capital social. En este último caso se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud y deberán también publicarse en uno de los diarios

Rug
VICERREINADO
GOBERNADOR

de mayor circulación en la República y con los requisitos fijados en el Art. 237º

del Decreto-Ley nº 19.550.

ARTICULO 36º.- Para asistir a las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la / fecha fijada para su celebración, las acciones de que sean tenedores o un certificado de depósito extendido por un banco o entidad autorizado legalmente para recibir títulos en custodias.

ARTICULO 37º.- Las Asambleas Generales Ordinarias sesionarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de las acciones representadas, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. Las Asambleas extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el sesenta por ciento (60%) de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con el treinta por ciento / (30%). Igualmente las resoluciones deberán adoptarse por mayoría absoluta de los / votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. En los supuestos / especiales que legisla el último apartado del artículo 244 del Decreto-Ley nº19550 se estará tanto en primera como en segunda convocatoria a lo establecido en el citado precepto legal.

ARTICULO 38º.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento, por la persona que la misma Asamblea designe. / En la Asamblea solo podrán tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, salvo las excepciones del Art. 245º del Decreto-Ley nº 19.550. Los accionistas pueden ser representados en las asambleas mediante el otorgamiento del mandato por instrumento público o privado con la firma certificada en forma legal.

Deberá llevarse un libro de Actas de Asambleas que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos accionistas designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración.

T I T U L O V I I
BALANCES Y CUENTAS

ARTICULO 39º.- El ejercicio económico de la Sociedad terminará el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio se confeccionará el / balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, que, conjuntamente // con el síndico, serán sometidas a consideración de la Asamblea General Ordinaria.


ELOY P. CAMUS
GOBERNADOR



P.U.
39

Estos documentos deberán ajustarse a las normas legales en rigor sección IX del Capítulo I del Decreto-Ley n° 19,550. Una vez aprobados dichos documentos se remitirá un ejemplar al Registro Público de Comercio y otro a la autoridad de contralor.

ARTICULO 40°.- Las ganancias realizadas y líquidas que resulten del balance anual se distribuirá de la siguiente forma: a) el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito; b) el cinco por ciento (5%), para adquisición y renovación de equipos; c) el remanente, quedará a disposición de la Asamblea General, la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos a los accionistas.

T I T U L O V I I I

LIQUIDACION

ARTICULO 41°.- Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la fiscalización de los síndicos. Al ejecutarse la liquidación, se procederá de la siguiente forma: a) se abonará el pasivo de la Sociedad; b) el sobrante, se distribuirá / de las siguientes formas: entre los tenedores de las acciones en proporción a sus tenencias y capital integrado. La Asamblea que decida la disolución fijará las retribuciones del Directorio y Síndico por tal cometido.

T I T U L O I X

FISCALIZACION - COMISION FISCALIZADORA

ARTICULO 42°.- La Asamblea General designará anualmente tres síndicos titulares y tres suplentes, con las facultades, atribuciones y deberes que les acuerden e impongan las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 43°.- La "Comisión Fiscalizadora" funcionará como cuerpo colegiado tomando sus decisiones válidamente por mayoría de votos sin perjuicio del derecho que / individualmente tendrá cada uno de los síndicos de ejercer las atribuciones que // les otorgan las disposiciones legales vigentes. Llevarán un Libro de Actas.

ARTICULO 44°.- Durarán en sus funciones un año y pueden ser reelegidos. No pueden ser síndicos quienes se hallan comprendidos en el Art. 296° del Decreto-Ley n° // 19,550 y/su remuneración será determinada por la Asamblea.


ELOY F. CAMER
SECRETARÍA

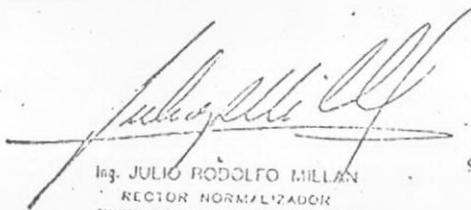
ARTICULO 45º.- En el caso de que los accionistas privados suscriban acciones por / un monto que alcance el veinte por ciento (20%) del capital social o más, podrá // también designar un síndico titular y uno suplente que represente a la minoría. Aún en éste caso, la comisión fiscalizadora funcionará con tres miembros.

I I I U L O X

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 46º.- A partir del momento en que la sociedad haya amortizado el 30% del capital integrado inicialmente, el Directorio propondrá a la Asamblea los mecanismos y las modificaciones pertinentes al estatuto, a fin de permitir al personal de la empresa participar, en el porcentaje mencionado, en la conducción y utilidades/ de la misma.

Idéntico criterio se observará en los sucesivos aumentos del capital social.



Ing. JULIO RODOLFO MILLAN
RECTOR NORMALIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN JUAN



ELOY P. CAMARGO
GOBERNADOR

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

F. U.
41

A N E X O 5

REGIAMENTO DEL

ESTATUTO

F.U.
42

REGLAMENTO DEL ESTATUTO DE

"EMPRESA DE FABRICACIONES UNIVERSITARIAS DE SAN JUAN S.A."

ARTICULO 1º.- (Corresponde a artículo 6º y 7º - inc. 4º del Estatuto)

A los fines de la interpretación de la terminología en el estatuto y en el presente reglamento se entenderá por:

1. "INVESTIGACION APLICADA": Obtención de conocimientos más completos concurrentes a un fin que se persigue. Aquella que se realiza con un fin práctico determinado y para satisfacer un campo específico cuyos principios ya se conocen y se / comprenden, con el objeto de obtener la información necesaria para el desarrollo técnico.
2. "DESARROLLO": Uso sistemático de los resultados de la investigación aplicada / del conocimiento científico, dirigidos hacia la producción de nuevos materiales, organizaciones, aparatos, sistemas, métodos o procesos utilizables, incluyendo / la realización de prototipos y/o ensayos demostrativos.
 - 2.1. "DESARROLLO EXPLORATORIO": Incluye esfuerzos menores orientados hacia la resolución de problemas específicos bien delimitados, con excepción de proyectos importantes.
 - 2.2. "DESARROLLOS AVANZADOS": Incluye la parte del proyecto que ha alcanzado la etapa de "equipo en desarrollo para prueba experimental".
 - 2.3. "DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INGENIERIA": Incluye los problemas inherentes a la concreción técnica del sistema y que finaliza con la prueba y evaluación del // prototipo.
 - 2.4. "DESARROLLO DE PRODUCCION": Incluye desarrollo, ingeniería, prueba y evaluación industrial del proyecto conjuntamente con el desarrollo de los equipos de prueba, herramientas, dispositivos y la concepción detallada de las etapas para producir el bien.
 - 2.5. "SISTEMA": Conjunto de elementos o partes, que se interrelacionan (forman una / estructura), interactúan y se influyen mutuamente para dar como resultado un producto terminado o una salida.


ELOY P. CAMACHO
GOBERNADOR

2.6. "PROTOTIPOS": Modelo experimental, resultado de un desarrollo Tecnológico y/o /

43

proyecto, a partir del cual se realizan las comprobaciones y ajustes previos a una posible producción.

3. "PROYECTOS": Secuencia de actividades tendientes a buscar, analizar y coordinar un conjunto de informaciones y datos que justifiquen una acción a tomar / con respecto a un fin que se persigue.

En general, las etapas necesarias en la realización de un proyecto son:

- a) Identificación de la idea (objetivo del proyecto, viabilidad técnica y económico);
- b) Anteproyecto preliminar (equivalente al estudio de prefactibilidad);
- c) Anteproyecto definitivo (equivalente al estudio de factibilidad)
- d) Diseño final de ingeniería o proyecto definitivo

4. "ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD": Sirve para demostrar la existencia a priori de una alternativa viable desde los puntos de vista técnico y económico, culminando en un documento que permite tomar decisiones sobre la conveniencia y oportunidad de destinar los recursos necesarios para seguir con el diseño de / un proyecto.

5. "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD": Conjunto coherente de recomendaciones técnico-económicas sobre acción propuesta, con un resumen de los antecedentes manejados, que justifican tomar la resolución de encarar el proyecto definitivo.

6. "PLAN": Desarrollo de un modo de acción cuyo propósito es alcanzar el objetivo previsto siguiendo una política definida y en un tiempo dado. Determina // las acciones y secuencias principales a encarar.

7. "PROGRAMA": Documento en el cual se determinan y valoran en detalle, las actividades a ejecutar para satisfacer en tiempo y lugar, los requerimientos emergentes de un plan.

ARTICULO 2º.-- (Corresponde al artículo 6º - inciso "b" del Estatuto)

La Empresa de Fabricaciones Universitarias de San Juan S.A. trasladará a la infraestructura de la Universidad Nacional de San Juan y/o al Gobierno de la Provincia de San Juan, en concordancia con los artículos 10 y 12 de este reglamento, los procesos de investigación aplicada y desarrollos, como así también eta-

ELOY P. CAMITE
GOBERNADOR



gan a la Empresa o los que ésta detecte, siempre que:

- a) El Gobierno Provincial y/o la Universidad acepten los requerimientos de la Empresa;
- b) A criterio de la Empresa, el Gobierno de la Provincia y/o la Universidad / posean o puedan implementar en el tiempo y lugar que requiera el tratamiento o desarrollo del tema, los medios humanos y materiales necesarios;
- c) La Empresa no cuenta con dotación de personal y medios materiales, con capacidad suficiente, para encarar el tema en tiempo y lugar.

ARTICULO 3º.- (Corresponde al artículo 5º - inciso "c" y 7º- inc.2º del Estatuto)

La prioridad otorgada a los alumnos de la Universidad Nacional de San Juan en la contratación de personal de la Sociedad, su incorporación y las modalidades a que éstos estarán sujetos, serán reglamentadas por el Directorio de la Empresa con el asesoramiento de la Comisión Permanente prevista en el artículo siguiente

ARTICULO-4º.- La Comisión Permanente estará integrada por cinco miembros: dos en representación de la Empresa (uno por el Directorio y uno por la Gerencia General), / uno por la Universidad, uno elegido por los representantes docentes ante el Consejo Superior de la Universidad y uno elegido por los representantes de los alumnos en / el mismo Consejo. Sus funciones serán ad-honorem y durarán en el ejercicio de las / mismas dos años, pudiendo ser reelegidos. En caso de vacancia de algunos de sus // miembros, el órgano a quién representaba designará su reemplazante.

ARTICULO 5º.- La Comisión Permanente tiene las siguientes funciones:

- a) Estudiar y asesorar al Directorio de la Empresa sobre la reglamentación a que dé lugar el artículo 3º, en la que se preverá especialmente entre otros aspectos:
 - 1º) Actividades en las cuales los alumnos podrán ser empleados por la Empresa.
 - 2º) Régimen de incorporación.
 - 3º) Horario de trabajo a que estará afectado el personal estudiante y su / coordinación con el régimen de estudios.
 - 4º) Régimen laboral al que estarán sujetos los mismos
 - 5º) Régimen de remuneración


ELOY F. CAMIS
GOBERNADOR

- b) Asesorar en forma permanente, al Directorio de la Empresa, a fin de solucionar los problemas derivados de la participación de los alumnos en las actividades de la misma.

ARTICULO 6º.- El desarrollo de la reglamentación a que hace referencia el artículo anterior estará guiado por los siguientes principios:

- a) Que el trabajo a que estará afectado el estudiante no obstaculice la marcha regular de su carrera, ya sea por los horarios, por el esfuerzo o por la // cantidad de horas de dedicación;
- b) Que sea para el estudiante una fuente de ingresos que apoye la prosecución de sus estudios, contribuyendo a suprimir una de las causas de la deserción universitaria;
- c) Que participe en la producción de la empresa sin alterar el ritmo de funcionamiento de ésta, tomando en cuenta el regular las modalidades del trabajo/ del estudiante, las distintas características de las producciones;
- d) Que les permita a los estudiantes adquirir conocimientos de las distintas / etapas o fases de la producción en la que trabaja, a fin de poder desenvolverse en actividades similares cuando egresen.

ARTICULO 7º.- La Comisión se constituirá dentro de los ciento ochenta días de constitución de la sociedad.

ARTICULO 8º.- La Comisión será presidida por el representante del Directorio de la Empresa y en su ausencia por el representante de la Gerencia General.

Para sesionar se requiere la presencia de tres miembros como mínimo y los dictámenes los adopta por mayoría absoluta de los miembros presentes y en caso/ de empate, el Presidente o quién la ejerza, tendrá doble voto.

ARTICULO 9º.- La Comisión Permanente tendrá su asiento en el Directorio de la Empresa.

ARTICULO 10º.- (Corresponde al artículo 5º - inc. d) y Art. 11º - inc. e) del Estatuto).

La conducción directa del proceso de fabricación de uno o más productos a generar por la Empresa, estará a cargo de uno o más "Jefes de Programa" según sea la envergadura, homogeneidad de tareas, grado de complejidad del producto o razones de organización de la producción con el fin de:

tareas y responsabilidades de una persona, en la dirección de uno o más trabajos homogéneos en la Empresa;

- b) Establecer un medio que permita dar forma a lo consignado en el artículo 5º inciso "d" del Estatuto;
- c) Cubrir parte de la interfase entre la generación y/o desarrollo de la idea y la materialización de la misma, reduciendo por lo tanto el aislamiento Universidad-fuente de producción;
- d) Formar futuros dirigentes industriales, al posibilitarles dirigir directamente un tema fabril y conocer los procesos colaterales de formulación, gestión y conducción de una empresa;
- e) Constituir un medio eficaz de realimentación al sector que generó la idea / para:
 - 1º) Transmitirle conocimientos adquiridos en su desempeño;
 - 2º) Cooperar en la corrección de procedimientos de análisis, concepción, filosofía de diseño, desarrollo y formulación inicial de un proyecto, basado en la realidad de los problemas industriales;
 - 3º) Incentivar a la capacidad científica, profesional, para que converja o se oriente a temas que satisfagan expectativas nacionales.

ARTICULO 11º.- Cuando el o los productos a desarrollar por la Empresa haya tenido / su origen en inquietudes, investigaciones, desarrollos, estudios y/o proyectos de / la Universidad o el Gobierno de la Provincia y la Empresa estime necesario la incorporación a sus planteles de personal de un "Jefe de Programa", la Universidad o el Gobierno de la Provincia, propondrá una terna de candidatos para que la Empresa escoja de ellos el "Jefe de Programa".

Quando el o los productos a desarrollar hayan tenido su origen en la detección por parte de la Empresa, de necesidades de mercados o expectativas nacionales y éste estime necesario la incorporación a sus planteles de personal de un // "Jefe de Programa", la Universidad propondrá, si acepta el tema, una terna de candidatos para que la Empresa escoja de ellos el "Jefe de Programa".

Quando él o los productos a desarrollar por la Empresa tenga su origen en la detección por parte de la Empresa, de necesidades de mercados o expectativas / nacionales y ésta estime necesario la incorporación a sus planteles de personal


HOY V. CAMIÑO

47

didatos para que la Empresa escoja de ellos el "Jefe de Programa".

Cuando el o los productos a desarrollar por la Empresa tenga su origen en proyectos o prototipos de terceros, éstos podrán proponer a la Empresa el "Jefe de Programa" reservándose ésta el derecho a designarlo por sí o solicitar a la Universidad una terna de candidatos para hacerse cargo del mismo.

Si la propuesta proviene de un profesional independiente no asociado a terceros, éste podrá ser designado como "Jefe de Programa". En ambos casos si el proceso a desarrollar involucra tareas que puedan ser cubiertas con el personal // que en ese momento revista en la Empresa, los candidatos propuestos por terceros o el profesional independiente podrán actuar como "asesores técnicos de programa".

Las modalidades de incorporación, dependencia interna, contrato laboral y régimen de procedimientos que regulará las figuras de los "Jefes de Programa" o "Asesores Técnicos de Programa" en la Empresa, serán desarrollados por la Gerencia General y elevados al Directorio para su aprobación.

ARTICULO 12º.- La proposición de los candidatos por la Universidad, a que hace mención el artículo 11º, inciso "d" y "e" del Estatuto será efectuada por los Directores de Institutos de Investigación, Jefe de Departamentos o Centros de Investigación donde se originó o trasladó el tema, al Ente Coordinador a que hace referencia el mismo artículo.

La propuesta por parte del Gobierno de la Provincia será presentada / por el Ente Coordinador a que se hace referencia en el artículo 9º del Estatuto.

La propuesta a que hace referencia el párrafo tercero del artículo / 11º del presente reglamento, será presentado por el representante legal del ente / que agrupa a los terceros, directamente a la Empresa.

ARTICULO 13º.- (Corresponde al capítulo de Administración del Estatuto)

El Directorio en la toma de decisiones debe tener presente que sin / desvirtuar los fines y el objeto social y los criterios del artículo siguiente, debe generar una situación económica que asegure el desarrollo progresivo de la Empresa, la redituabilidad de sus inversiones y una tendencia sostenida hacia su autofinanciación.

ARTICULO 14º.- (Corresponde al capítulo de Administración y especialmente al Articulo

47

te los siguientes criterios:

- a) Producciones que sustituyan el pago de servicios de tecnología al exterior en cualquier forma;
- b) Producciones que requieran insumos generados o provenientes de la Provincia de San Juan;
- c) Producciones que generen mano de obra cualitativa y cuantitativa;
- d) Producciones que posibiliten plantas pilotos que generen trabajos a personas que vivan con su familia en zonas de la Provincia de San Juan alejadas de los centros comerciales o industriales, o que importen la radicación permanente de personas en estas zonas. Se entiende por "zonas alejadas de los centros industriales o comerciales" las que se encuentran a más de cincuenta kilómetros de la ciudad de San Juan, Jáchal o de Caucete;
- e) Producciones redituables;
- f) Por la duración de las producciones;
- g) Producciones que prospectivamente posibiliten a la Empresa trabajos de ensamblaje o elaboración final;
- h) Producciones que generen o activen industrias subsidiarias preferentemente zonales.

ARTICULO 15º.- (Corresponde al capítulo de OBJETO SOCIAL y DE ADMINISTRACION, del Estatuto).

La Empresa debe colaborar con el Gobierno de la Provincia de San Juan, en la creación de nuevas industrias, a fin de promover el desarrollo industrial no tradicional. Para tal fin, los estudios, proyectos, planificaciones de obras y actividades que realice la Empresa estarán basados en:

- 1º) Que el tema o trabajo a desarrollar esté directamente relacionado con la creación de industrias no existentes o que existiendo, se determine que // cuantitativamente o cualitativamente no satisfacen las demandas o expectativas del mercado y del interés nacional.
- 2º) Que de aprobarse el estudio, proyecto o planificación del tema o trabajo en carado, la Empresa tenga a su cargo la puesta en marcha, operación normal, industrialización y comercialización de los bienes resultantes por sí o en


HOY CAMIS

El Directorio al cumplimentar este fin de la Sociedad, en la elección de producciones, debe tener en cuenta la capacidad industrial de las empresas privadas ya asentadas en la Provincia a fin de no competir con ellas cuando su producción sea suficiente para el mercado en cantidad y en calidad.

A su vez cuando la capacidad de la industria local, otorgue garantías de calidad en sus trabajos o producciones la Empresa podrá recurrir a ellas para la realización de trabajos parciales que importarían una innecesaria erogación o esfuerzos en su implementación.

ARTICULO 16º.- El Directorio tendrá su sede en el asiento de la Empresa o de la Gerencia General.

ARTICULO 17º.- Corresponde al Gerente General la designación del "Jefe de Programa" a que se hace referencia en el artículo 10º del presente Reglamento.

ARTICULO 18º.- (Corresponde al Art. 31º del Estatuto)

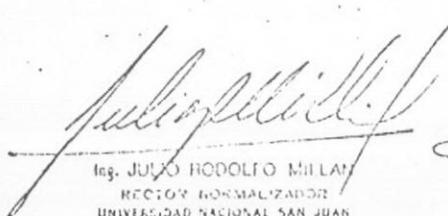
El Gerente General podrá ser removido por el Directorio, por las siguientes causas:

a) Cuando por un motivo grave dejase de merecer la confianza del Directorio, tales como:

1º) Realizar en su propio interés operaciones que entren en el giro de la sociedad.

2º) Si le sobreviene algún impedimento para administrar bien los negocios de la Sociedad.

3º) El incumplimiento o negligencia en el cumplimiento de los deberes fijados en el Art. 32º del Estatuto y en las directivas del Directorio o de la Asamblea.

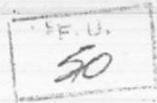

Ing. JULIO RODOLFO MILLÁN
RECTOR NORMALIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN JUAN


ELOY P. CAMUS
GOBERNADOR

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706



A N E X O 6

DATOS SOBRE EL DIRECTORIO

A- SINTESIS

B- CURRICULUM INDIVIDUAL

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

51

A- DIRECTORIO

- Carlos Benedicto GRAFFIGNA

- Presidente del Directorio de la Empresa. Ingeniero Aeronáutico con orientación electrónica. Se ha desempeñado como Director o Secretario de Directorio de Empresas del medio: Polinmia S.A., Bodegas Graffigna y Radio Colón. Ha elaborado y diseñado proyectos en conjunción con Entes estatales y privados en el área de radiodifusión e industrial.

- Antonio Domingo LEONETTI

- Director Titular de la Empresa. Ingeniero Mecánico y Electricista. Ha desarrollado amplias tareas técnicas y directrices en la actividad aeronáutica y de conducción de montaje de planta en la Industria Química. En la actualidad se desempeña como Director del Instituto de Mecánica y Jefe del Departamento Electromecánica de la Universidad Nacional de San Juan.

- Julio Argentino QUEVEDO

- Director Titular de la Empresa. Ingeniero Químico y Diplomado en Tecnología de Alimentos. Cuenta con experiencia en Planificación Industrial donde ha desarrollado diversas tareas para el Gobierno de la Provincia de San Juan, ante el cual también actuó como Subsecretario de Economía. Actualmente se desempeña como Subsecretario de Planificación.

- Juan Carlos CAMPOBA

- Director Titular de la Empresa. Ingeniero Geógrafo y Agrimensor. De amplia actividad docente y aplicación de su profesión. Actualmente dirige tareas de relevamientos topográficos y medición de caudales en zonas de la Provincia de San Juan.

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: CARLOS BENEDICTO GRAFFIGNA

NACIDO: 4 de NOVIEMBRE DE 1937

SAN JUAN

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.I. 17789 Paía. de San Juan

TITULO: INGENIERO AERONAUTICO Expedido por la Universidad Católica de Córdoba, en 1965

INGENIERO EN ELECTRONICA Expedido por la Escuela Superior de Aeronáutica, Córdoba 10 -12-1965

DOCENCIA:

- 1.- Jefe de Trabajos Prácticos en la Cátedra de Electrónica General y Aplicada UNC 1966 al 1969
- 2.- Profesor Adjunto Interino en la Asignatura Electrónica General y Aplicada UNC 1-4-1969 al 17-7-1973

CARGOS UNIVERSITARIOS:

- 1.- Decano Interventor de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas y F. y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan, desde el 16 de Julio de 1973 a la fecha.

ACTIVIDAD PROFESIONAL:

- 1.- Director Técnico de la empresa POLIMINIA S.A. 66/73
- 2.- Secretario del Directorio de la Bodega Santiago Graffigna Limitada 1966/1973
- 3.- Director de la Bodega Colon. 1966/1973
- 4.- Director Técnico de la Radioemisora LVI Radio Colon 1966/73

TRABAJOS PROFESIONALES:

- 1.- Prácticas de Laboratorio de mantenimiento de equipos de abordaje. Fca. de Aviones DINFIA -Córdoba
- 2.- Proyecto y desarrollo de Microsismómetro Transistorizado para Instituto de Inv. Antisísmicas. 1966
- 3.- Proyecto y desarrollo de Estudios de la Broadcasting LVI Con Instalación de Consola GATES 1966
- 4.- Proyecto y desarrollo de Nuevo Microsismómetro superior en características al anterior 1967

- 5.-Proyecto de nueva emisora de Radiodifusión de 20 kW para Licitación LVI ,Acuerdo CONART ,1967
- 6.-Proyecto de Ensamble para Registrador Gráfico, del Microsismómetro .1967
- 7.-Construcción de la Emisora proyectada para LVI según Acuerdo N° 30 Licitación CONART. 67. Desde 1968 al 1970
- 8.-Proyecto y desarrollo de un Acelerómetro para Pequeños y Grandes Movimientos. Registro en Cinta Magnética. Papel ahumado. 1967
- 9.-Desarrollo de Sistema de Medición del Módulo de Elasticidad en Hormigón. Incluyendo sensores Electromagnéticos de gran precisión. Registrador XY. Desarrollo y construcción propia. 1972
- 10.-Desarrollo de Puente para Medición de Cargas y Deformaciones de Probetas de Hormigón. 1972
- 11.-Desarrollo y Construcción de 3 Consolas para Estudio de Radiodifusora. Capacidad 6 Canales. Normas Nacionales. Aprobadas por Comisión Sello de Calidad (Correos y Telecomunicaciones) 1969
- 12.-Desarrollo y Construcción de Atenuadores para Audio en Consolas de Estudio de Radiodifusión. Sistema especial óptico de duración ilimitada. 1971
- 13.-Desarrollo de 2 Compresores de Audio, para Servicio de Radiodifusión con Transistores MOS. 1972
- 14.-Proyecto y Construcción Enlace Radioeléctrico, San Juan-Tinogasta. 1971
- 15.-Proyecto y Construcción Enlace Radioeléctrico, para Radiodifusora LVI. Transporte de Programa 1968-1973
- 16.-Diseño y Ejecución de Sistema de Alarma para Bancos, con Enlace Radioeléctrico. 1972
- 17.-Diseño de Sistema de Encendido Electrónico para Automotores. 1970
- 18.-Diseño y Construcción de Transmisor para Radiodifusión de 10 kW. LVI 1970
- 19.-Diseño y construcción de Marcapasos Externos. 1967
- 20.-Diseño y Construcción de Marcapasos Implantable. 1969
- 21.-Diseño y Construcción de Cardioscopio. 1968
- 22.-Diseño y Construcción de Equipo para Electroforesis 1966

- 23.-Diseño y Construcción de Fotocolorímetro 1967
- 24.-Diseño y Construcción de Placa Electroestática para registrador XY. 1971
- 25.-Diseño y Construcción de Regulador de Tensión para Alternadores de 600 KW. Tipo Autoexcitado. 1971
- 26.-Implementación sistema de Control Planta Transmisora IVI. Consola de Comando a distancia. Sistema de Protección. Puesta en Marcha Automática. 1972
- 27.-Armado y Calibrado de Sistemas de Comunicaciones de Avión. Fábrica CHINCUL S. Juan. 1972
- 28.-Proyecto Enlace Radieléctrico Valle Fértil. 1968
- 29.-Proyecto y Construcción Tableros Bodega Coquimbito Mendoza. 1967
- 30.-Construcción de Equipos de Cauterización por RF. 1968
- 31.-Proyecto y Construcción de Generador de Función Óptica. Aplicable a Computadora Analógica. Para uso de Película de 35 mm, en Análisis de Sismos. 1967-68
- 32.-Construcción de Fuentes Reguladas para Computadora Analógica Philbrick. Inst. Antisísmico 1966
- 33.-Construcción de Agitador Magnético Mecánico. Plan Aguas Subterráneas. 1967
- 34.-Diseño y desarrollo de Sistema de equipo de Comunicaciones de Planeadores 1973
- 35.-Construcción de Registradores en Papel Ahumado para Sismografía. 1970-73
- 36.-Diseño y Construcción de Tableros Generales de Control Planta Clancay. 1974
- 37.-Diseño y Construcción de Tacómetro Digital con Nixie y Circuitos Integrados. 1972
- 38.-Diseño y Construcción de Contador digital para 12 Canales. Ferrilaje Geosísmico. 1972
- 39.-Puesta en Funcionamiento Sistema Impresor Electrónico Diario Mendoza. 1969 (v.l.v.)

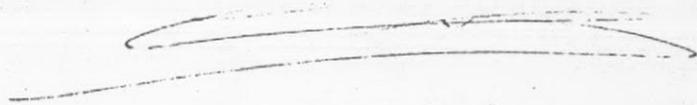
CONGRESOS Y JORNADAS

- 1.-Sistema de Registro por Modulación de Frecuencia Automático y en Cinta magnética. IV Jornadas de Ingeniería Eléctrica. Córdoba Mayo 1970

ACTIVIDADES DOCENTES

P.O.
55

- 1.-Implementación de los Planes de la Asignatura Electrónica General y Aplicada
 - 1.1.Introducción de las Técnicas de Transistores y otros componentes de Estado sólido.
 - 1.2.Sistema de Prácticas por medio de Proyectos por grupos.
- 2.-Implementación de la Metodología de Exámenes.
-Aplicación del Sistema de Proyecto Final
- 3.-Desarrollo de nuevas Tecnologías de Laboratorio
 - 3.1.Sistema Educativo por Plaquetas Equipo Radioreceptor a válvulas
 - 3.2.Fuentes de alta regulación en circuitos impresos de 12 Volts
 - 3.3.Programados con Fet para Soldadura Eléctrica
 - 3.4.Equipo de Radio Frecuencia de 30 KW, para Calentamiento.
 - 3.5.Aplicaciones de MOS, FET, Optoelectronicos, etc
 - 3.6.Sistema Trazadoras de Características de Componentes de Estado Sólido



CURRÍCULO VITAL

ANTECEDENTES DEL INGENIERO ANTONIO D. LOONETTI

F. U.
56

Nombre y Apellidos: Antonio Domingo Loonetti

Número de D.N.I.: 1.132.015.- D.N. 19.- Eda. Región Militar

Nacido: El 27 de Julio de 1917 en Ensenada de Julio -Puña. de B. A.

Estudios cursados y títulos: Ingeniero Mecánico y Electricista.

Recibido en Mayo de 1941, en la Facultad de Ciencias Físico-matemáticas.

Universidad Nacional de La Plata.

Fecha de obtención del diploma: Año 1942

Habilitación Mecánica y Eléctrica: 881

Habilitación Aeronáutica: 6 - 5%.-

ANTECEDENTES DOCENTES

A.- UNIVERSITARIOS

- 1) Ayudante Ad-Honorem de Mecánica Práctica, en el año 1939 y 1940, en la Facultad de Ciencias Físico-matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata.
- 2) Jefe de Trabajos Prácticos de Análisis Matemático II Curso.
Jefe de Trabajo Prácticos de Física A y B en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Cuyo, en el año 1941.
- 3) Jefe de Trabajos Prácticos de Trigonometría, Jefe de Trabajos Prácticos de Física A y B. Profesor interino de Física Industrial de la Facultad de Ciencias, en la Universidad Nacional de Cuyo, en el año 1942.
- 4) Asistente Técnico en el Instituto de Aeronáutica de la Facultad de Ciencias Físico-matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata, en los años 1943 - 1944 - 1945 - 1946.
- 5) Profesor Interino de Plantas Motoras I Curso, en la Facultad de Ciencias Físico-matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata en el año 1944.
- 6) Profesor Titular de Plantas Motoras I Curso nombrado en Noviembre de 1944 en la Facultad de Ciencias Físico-matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata.
- 7) En el año 1952 se le encomendó el dictado de la asignatura "Automatización" en la misma Facultad.-

///

- 8) En el año 1953, por pedido de planes de estudios, se nombró la cátedra de "Construcción y Motores de Aviones", siempre en la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de la Universidad de La Plata.
- 9) Año 1962.- Profesor Contratado para dictar "Termodinámica General e Ingeniería de Generadores de Vapor" y "Máquinas Térmicas" en la Facultad de Ingeniería y C.E.F.N. de la U.N.C.
- 10) Año 1973.- Profesor contratado para dictar "Termodinámica General e Ingeniería de Generadores de Vapor" y "Máquinas Térmicas" hasta el presente.
- 11) Año 1973.- Profesor Honorario Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.
- 12) Año 1973.- Profesor Titular Efectivo, Designación Exclusiva de "Máquinas Térmicas" - Facultad de Ingeniería - U.N.C.

B.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

- 1) Año 1953.- Consejero electo de la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de U.N.L.P.
- 2) Año 1954.- Vicedecano electo de la F.C.F. de la U.N.L.P.
- 3) Año 1955.- Decano de la F.C.F. de la U.N.L.P.
- 4) Año 1973.- Director Instituto de Energía Mecánica - U.N.S.J.

C.- ANTECEDENTES DOCENTES SECUNDARIOS

- 1) Vicedirector y Jefe de Talleres de la Escuela de Minas e Industrial de San Juan, en el año 1941.
- 2) Profesor de Tecnología y Motores de Combustión interno, en la Escuela Industrial de La Plata.- Año 1944 - 1945 - 1946.-
- 3) Profesor de Mecanismo y Elementos de Máquinas en la Escuela Industrial de Plata.- Año 1945 - 1946.-
- 4) Profesor Suplente de "Máquinas Térmicas", en la Escuela Superior Técnica de Ejército, Año 1944 - 1945 - 1946 - 1947 - 1948.-

D.- TRABAJOS PUBLICADOS

- 1) En la revista "Fabricas y Talleres"; Reacondicionamiento de motores livianos Año 1945.-
- 2) En la revista "Técnica e Trabajo" - "Oscilaciones de Torsión"; "Métodos para detectar fallas".- Año 1945.
- 3) En la revista Aeronáutica.- "Estabilidad del piloto automático electrónico" Año 1947.

- 4) En la revista Aeronautica... "Interacción del gobernador de hélices elásticas y el sistema de controlación "anti libram".--
Presentado a la fábrica Alfa Romeo, por el patente de Bristol Perceps 182.--
Año 1946.--
- 5) En la Revista Aeronautica: "Montajes antivibratorios del tipo radial tangencial".-- Aplicación para motores Bristol Perceps. Año 1947.--
- 6) En Acta Guyana de Ingeniería año 1963.-- Volumen VI N° 1: "Estudio comparativo del Módulo Centrifugo de uno y dos grados de libertad".--
- 7) En Notas Guyanas de Ingeniería N° 6 -- Año 1967: "Estudio comparativo de máquinas rotativas de flujo continuo".
- 8) En notas Guyanas de Ingeniería N° 7, año 1964 "Acoplamiento Eléctricos".--
- 9) En Notas Guyanas de Ingeniería N° XIV: "Estudio de un propelante para vehículos autopropulsados en base a la hidracina".
- 10) En preparación: Aplicación de materiales cerámicos de origen nacional para toberas y difusores de turbinas de gas".--

D.- CONVENIOS REALIZADOS

- 1) Año 1946.-- Convenio Instituto de Aeronautica U.N.L.P. y Fuerza Aerea Argentina: "Estudio, diseño y preparación de un motor pulso reactor sobre la base del original ARGUS..."
Completado y Ensayado.--
- 2) Año 1965.-- Director del Trabajo de Investigación del Sr. Reston Jaliff.-- Convenio con la Dirección Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas: "Estudio de la disociación de combustibles de origen nacional, diseño y construcción de una cámara de combustión".
Equipo diseño y construido.
- 3) Año 1968.-- Convenio Facultad de Ingeniería y C.E.F.N., con la Fuerza Aerea Argentina: "Estudio de un propelante para vehículos autopropulsados en base a la hidracina".
Completado y publicado.
- 4) Año 1970.-- Director de Investigación del Trabajo del Sr. Horacio Rottamalen con la Fundación IESOs: "Aplicación de Combustibles Nacionales, líquido para uso en cámara de combustión con tobera abierta".--
- 5) "Aplicación de materiales cerámicos de origen nacional en cámara de Combustión y difusores de turbinas a gas -- Año 1972 -- con el Departamento de Investigación y desarrollo de la Fuerza Aerea Argentina -- Convenio n° 51- 72 -- En proceso

- 6) "Proyecto y Construcción de quince turbinas autoexcitadas a turbinas de Gas".- Convenio n° 76-73 con el Departamento de Investigación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Argentina"- En proceso.-

F.U.
59

F.- ALBERTO BARRI LAFERRERRE

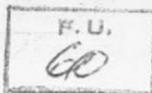
- 1) Director Técnico de la Corporación Sudamericana de Servicios Aereos S.A. - Hasta Julio 1946.-
- 2) Jefe de Mantenimiento de Aerolíneas de Buenos Aires.- Año 1946.
- 3) Jefe de Proyectos y Talleres de la Cia. Aviación del Intercontinental Fluvial Argentino.- Año 1947 a 1950.-
- 4) Jefe de Departamento Ingeniería de Aerolíneas Argentina año 1955 hasta 1957.
- 5) Jefe de Mantenimiento de Aerolíneas Argentinas año 1950 hasta 1955.-
- 6) Socio Director de la Cia Argentina de Aviación hasta 1952.-
- 7) Encargado de Montaje de la Flota Frecam de Dusseldorf S.A.I.G. Año 1957.
- 8) Jefe de Mantenimiento de Transcontinental S.A. desde 1959 - 1961.-

G.- CURSOS ESPECIALES REALIZADOS

- 1) Año 1953.- Curso de adaptación de Motores P.W.A.2800 en Talleres K.L.M., Schipool, Holanda.- Duración: 3 meses.
- 2) Año 1953.- Curso de Planificación Industrial en Scandinavian A.S. - Stockholm. Duración: 3 meses.
- 3) Año 1957.- Curso de Administración Industrial en American Airlines y Lockheed Super Constellation 1049, en Burbank, California. U.S.A.- Duración: de 3 meses.
- 4) Año 1958.- Curso de adaptación para aviones Lockheed Super Constellation 1049. En Burbank, California. U.S.A.- Duración: de 3 meses.-
- 5) Año 1958.- Curso de adaptación en Fábricas Curtiss Wright, U.S.A. Duración: 3 meses.-
- 6) Año 1958, Curso de posgrado de G.A.L.C.I.T., Burbank, California. Sobre "Turbinas de Gas". Duración: 3 meses.-
- 7) Año 1959.- Curso de adaptación para aviones Bristol Britania, en fábrica Bristol A. Inc. en Bristol Inglaterra. Duración: 6 meses.-
- 8) Año 1959.- Curso pos-grado sobre Turbinas de Gas".- Universidad de Bristol. Duración: 3 meses.-

///

- 9) Año 1961.- Curso de Identificación Industrial en SABENA. Bruselas.- Duración: 3 meses.-



II.- CONGRESOS Y SIMPOSIOS ASISTIDOS

- 1) Año 1953.- Simposio de Sistemas de Encendido de motores Champion. East Hartford U.S.A.- Duración: 3 días.-
- 2) Año 1959.- Simposio sobre fallos de Turbinas de Gas. Filton House. Bristol. Inglaterra.-
- 3) Año 1965.- Simposio sobre "Operación de Turbinas de Gas" Miami. U.S.A.- Duración: 3 días.
- 4) Año 1966.- Simposio sobre "Operación de Turbinas de Gas".- Miami U.S.A.- Duración: 5 días.-
- 5) Año 1967.- Segundo congreso Internacional de combustibles.- Buenos Aires.- Duración: 4 días.-

I.- CURSOS Y VISITAS ESPECIALES DE FAMILIARIZACIÓN EN INDUSTRIA

- 1) Año 1968.- En España: Instituto Nacional de Tecnología Aeroespacial. Fábrica Nacional de Motores. La Maquinista Terrestre y Marítima.-
- 2) Año 1969: En Francia: Turbomeca (Turbinas de Gas). Matra Automotrices.-
- 3) Año 1970: En España: Instituto Nacional de Tecnología Aeroespacial. Regaso Mercedes Benz, Talleres Iberia (Turbinas de Gas)
En Francia: Snecma (Turbinas de Gas).
En Suiza: Dacher Wyss, Brown Boveri (Turbinas de Gas)-

C U R R I C U L U M V I T A E

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido: Julio Argentino Quevedo
Lugar y fecha de nacimientos
Libreta de Enrolamiento: 6.902.855
Cédula de Identidad: 6.078.844 (Policía Federal)
Estado Civil: Casado
Domicilio: Gral. Paz 2414 (Oeste) - San Juan-

EDUCACIÓN

Primaria:
Secundaria:

ESTUDIOS PROFESIONALES

Universitarios:
-Facultad de Ingeniería, Ciencias exactas, Físicas y Naturales - Universidad Nacional de Cuyo - San Juan
-Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos- Consejo de Investigaciones Científicas -España-

DIPLOMAS Y GRADOS ACADEMICOS

1967 - Ingeniero Químico - Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de Cuyo - San Juan
1968 - Diplomado en Tecnología de Alimentos - Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos - Consejo de Investigaciones Científicas - España //

ACTUACION DOCENTE

Secundaria:
1969 - Profesor Interino. Cátedra Termodinámica y Máquinas a vapor. Escuela Industrial D.F. Sarmiento -Universidad Nacional de //

Universitaria:

- 1963 - Auxiliar Docente. Cátedra Física I - Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de Cuyo -
- 1964 - Auxiliar Docente Ad-Honorem. Cátedra Química I - Facultad de Ingeniería. Ganado por concurso de Antecedentes y Oposición.
- 1965/67 Auxiliar Docente. Cátedra Química II - Facultad de Ingeniería Ganado por concurso de antecedentes y oposición.
- 1970/72 Jefe de Trabajos Prácticos. Cátedra Tecnología de los Productos Agropecuarios - Facultad de Ingeniería.
- 1972/74 Profesor Adjunto. Cátedra Tecnología de los Productos Agropecuarios - Facultad de Ingeniería - Ganado por concurso de antecedentes y oposición.
- 1974 - Profesor Titular con dedicación exclusiva, como Investigador Independiente y como extensión del cargo - tareas docentes / como profesor titular de la cátedra Tecnología de los Productos Agropecuarios del Departamento Química e Ingeniería Química de la Universidad Nacional de San Juan (con dedicación reducida por incompatibilidad por resolución N° 2432/74 del// Rectorado de la U.N.S.J.).

ACTUACION PROFESIONAL

- 1966 - Entrenamiento práctico becado por S.O.M.I.S.A. realizado entre el 4 de Enero y el 7 de Febrero.
- 1967/68 Becado por el Instituto de Cultura Hispánica desde el 20 de// Septiembre de 1967 hasta el 20 de Junio de 1968 para realizar estudios de la especialidad.
- 1967/68 Asistencia en calidad de oyente a las clases técnicas de las asignaturas Tecnología Específica de los Jugos de Frutas y / Tecnología Específica de las Conservas, en el Instituto de / Agroquímica y Tecnología de Alimentos - Valencia - España -
- 1967/68 Curso sobre Tecnología de Alimentos, Valencia - España desde el 1 de Octubre de 1967 hasta el 7 de Junio de 1968.
- 1969 - Curso Latinoamericano de Entrenamiento en Biotecnología de / Sistemas Microbianos, realizado en la Escuela Politécnica de la Universidad de San Pablo -organizado por ICRO-UNESCO-CECTAL y co-patrocinado por la Fundacao de Amparo a Pesquisa do Estado de Sao Paulo y por el Conselho Nacional de Pesquisas/ entre el 15 de Septiembre y el 4 de Octubre de 1969.
- 1970 - Asesor de Planificación Industrial - Contratado por la Secretaría Técnica de la Gobernación desde el 5 de Junio hasta el 31 de Diciembre (Decreto N° 1064-G-70)
- 1971 -- Asesor de Planificación Industrial - Contratado por la Secre-

taría Técnica de la Gobernación desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre (Decreto Nº 122-C-71)

- 1973 - Subsecretario de Economía del Gobierno de San Juan.
- 1974 - Al presente - Subsecretario de Planificación - Gobierno del Gobierno de San Juan.

63

ACTUACION NO PROFESIONAL

- 1966 - Delegado estudiantil al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.
- 1970/71 Vicepresidente de la Asociación de Ingenieros Químicos.

TRABAJOS INEDITOS

- 1966/67 Proyecto de una Fábrica de Cal Hidratada. Trabajo de Tesis presentado ante el Departamento de Química e Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Cuyo para optar al Título de / Ingeniero Químico.
- 1968 - Deshidratación de Productos Alimenticios. Trabajo realizado/ en el Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos -// Valencia - España -
- 1969 - Estabilidad en el almacenamiento del conminuted de naranja / liofilizado. Trabajo realizado en el Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos - Valencia - España -
- 1969 - Utilización del gluconato de hierro en el oscurecimiento de aceitunas negras tipo californiano. Trabajo realizado para A-/ gros S.A. San Juan.
- 1970 - Proyecto de una Planta de Concentración de Jugos de fruta. / Trabajo realizado para Agros S.A. San Juan.

ASOCIACIONES PROFESIONALES

Afiliado:

- Centro de Arquitectos, Ingenieros y Agrimensores de la Provincia de San Juan.
- Asociación de Ingenieros Químicos (Filial San Juan)

IDIOMAS

Inglés: Lectura, escritura y conversación.
Francés: Lectura y conversación.
Portugués: Lectura.
Italiano: Lectura.

Queredo

F.U.
64

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido: JUAN CARLOS CAMPORA

Lugar y Fecha de Nacimiento: Lomas de Zamora, Bs. As., 19-4-18

Libreta de Enrolamiento: 1.914.214

Cédula de Identidad: 55.711 (Policía de San Juan)

Estado Civil: Casado

Domicilio: Casa Nº 6 - Barrio Juan XXIII - San Juan

EDUCACION

Primaria:

Secundaria:

TITULOS: Ingeniero Geógrafo.
Agrimensor.

ACTIVIDADES:

- Profesor adjunto de Astronomía esférica y mecánica celeste. F.I.C.E. U.N.C.
- Profesor titular de Topografía I. Fac. Ing. U.N.C.
- Profesor de Topografía. Liceo Agrícola F.C. Agrarias U.N.C.
- Geodesta en el Insto. Geográfico Militar Argentino.
- Secretario General de la Gobernación 1963 - 1966.
- Rector de la Universidad Provincial D. F. Sarmiento de San Juan 1954-1965.
- Astrónomo en el Observatorio Dr. Félix Aguilar
- Investigador en el Museo Arqueológico de la Universidad Provincial D. F. Sarmiento de San Juan.

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

F.U.
65

A N E X O 7

DATOS DE EJECUTIVOS Y TECNICOS

PRINCIPALES

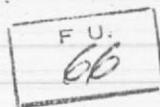
A+ SINTESIS

B- CURRICULUM INDIVIDUAL

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706



A. Personal y Técnicos principales:

- Alberto VAMQUZ

- Gerente General de la Empresa. Ingeniero Aeronáutico con base electromecánica y con orientación electrónica. Cuenta con mas de 15 años en tareas de organización, desarrollo y conducción de sectores de mantenimiento, reparaciones o producción, siendo su actividad anterior al ingreso a este el Proyecto, organización, implementación física, puesta en marcha y conducción de la fábrica de aviones Chincol S.A. en San Juan.

- Rodolfo DIAZ GARGO

- Jefe de Programas de producción. Ingeniero Mecánico, cuenta con gran experiencia en el área de mantenimiento y reparación de máquinas, reparación de instrumentos y planificación de stock y compras.

- Roberto Delfor DIAZ

- Sub-Jefe de Programas de Producción. Ingeniero Electromecánico recientemente egresado de la U.N.S.J., pero con experiencia en trabajos de mecánica y tornaría. Su ocupación principal en la Empresa es la de Control de la Calidad y Control de la Producción.

- Ernesto Raul USIN

- Asesor Legal. Abogado. Con experiencia en Derecho comercial, de sociedades y administrativo. Participó en forma directa para la concreción de la faz legal de esta empresa, incluyendo su dedicación actual, el estudio de patentes nacionales y extranjeras.

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

F U
67

- Sergio Herman SPULLANSKY
 - Analista de Costos y Presupuestos. Licenciado en Administración de Empresas, recientemente egresado de la U.N.S.J. Con experiencia anterior en análisis estadísticos, cálculos de stock, análisis de costos-ingresos, análisis de tareas y tiempos por el método del camino crítico (Pert-CIM).
- Américo Domingo CLAVEL
 - Asesor Administrativo, económico-Financiero. Contador Público Nacional. Su experiencia está basada en tareas de asesoramiento contable, económico y administrativo de empresas comerciales y públicas. Ha trabajado también en la evaluación, formulación y presentación de proyectos para empresas industriales.

1. PERSONALES

- 1.1 nombre y apellido : ALBERTO VAZQUEZ
1.2 nacionalidad : argentino
1.3 C.I./L.E. : 2.420.492/4.329.053
1.4 edad : 48 años
1.5 nacido el : 10-mayo-1926 (Capital Federal)
1.6 estado civil : casado, 2 hijos
1.7 nombre señora : Laura Andión de Vázquez, Licenciada en Periodismo
1.8 nombre padre y madre: José Vázquez y Angela Puga; viven
1.9 domicilio actual : Toranzo (S) 208-Desamparados-San Juan (TE 26817)
1.10 idiomas que conoce: a) Inglés; entiende 80%, traduce 85%, habla 75%
b) Francés; básico-elemental



2. ESTUDIOS/CURSOS REALIZADOS Y APROBADOS.

- 1943-1946 Mecánico de Comunicaciones; 4 años (Fuerza Aérea Argentina)
1947-1948 Radio avanzada; escuelas N° 1 y 2 de la Real Fuerza Aérea, Inglaterra; 14 meses.
1949-1950 Técnico Electromecánico Nacional; Escuela Prof. Anexa a la Univ. Nac. de Córdoba; aprobado como libre en 14 meses.
1959-1963 Ingeniería Electromecánica; cursada regularmente hasta V año; U.N. Cba y Fac. Tecn. Cba.
1962 Programación lineal, curso en Fac. Tecn. Cba.
1963-1965 Ingeniería en Electrónica; 4 años, Escuela Superior de Aerotécnica.
1964-1965 Ingeniería en Radiocomunicaciones; Univ. Cat. Cba (falta tesis)
1966 Comunicaciones por satélites; cursillo U.N. Bs. As.
1967 Oficial de Estado Mayor (11 meses lectivos), Escuela de Comandoc y Estado Mayor-Fza. Aé. Arg.

3. ACTUACION ANTERIOR

- 1948-1950 Auxiliar de mantenimiento, equipos de abordaje y terrestres; Fza. Aé. Arg.
1950-1953 Inspector de Radiocomunicaciones; Fza. Aé. Arg.
1954-1956 a) Jefe de la organización, implementación, puesta en funcionamiento y conducción del Taller Radioeléctrico Tipo; Fza. Aé. Arg. (50 especialistas); I Brigada Aérea, Palomar.
b) autor del plan y conducción de las reinstalaciones totales de electrónica, en aviones de transporte; Fza. Aé. Arg.
1955 A cargo de la reinstalación de equipos de electrónica, en aviones de transporte, realizada en la Cía. Eagle; Inglaterra.
1956-1960 idem 1954-1956 (Fza. Aé. Arg.), punto a); Escuela de Av. Militar.
1960-1962 Profesor asignatura "Centrales Eléctricas" (nivel secundario), F. A. A.
1961 Jefe del Taller Central de Mantenimiento Técnico (electromecánica, galvanoplastia, carpintería mecánica, fundición, mecanizado y ajuste) Fza. Aé. Arg. (60 personas)
1962 a) Jefe Asesoría Enseñanza Práctica; Fza. Aé. Arg.
b) Co-autor del curso de "Técnica Instruccional", impartido a profesores de trabajos prácticos; Fza. Aé. Arg.
c) Autor de circulares instruccionales, para prof. de trab. prácticos.
d) Integrante y luego Jefe, del equipo responsable de la reorganización total de: planes de enseñanza, asignaturas, inspección y redistribución de (120) profesores; Fza. Aé. Arg.
1966 Jefe Organismo Planificación, Programación y Control de la Prod. del Taller Regional de Comunicaciones

- 1966 -Integrante del equipo que efectuó encapsulados con resinas epó-
xicas en transformadores de poder(2,6 Kv/2,4 Kw)
Profesor suplente de las asignaturas "Servomecanismos y Microondas.
Instituto Superior de Electrónica(nivel secundario), Cap. Fed.
- 1968-1970 Integrante del equipo que organizó y puso en funcionamiento el Co-
mando de Investigación y Desarrollo; Fza. Aé. Arg.
-Co-autor del plan y cursograma para la organización y puesta en
servicio del Comando.
-Co-autor del plan de Inv. y Des. para el mediano y largo plazo
-A cargo del Depto. Planes y Programas.
-Delegado de la Fza. Aé. Arg. ante la "Comisión de apoyo a la indus-
tria electrónica nacional".
-Autor del curso de Tecnología Aeroespacial, que patrocinó Fza. Aé.
-Co-integrante del equipo responsable del relevamiento de capaci-
dades de Instituciones investigadoras del país, de las tratativas
y posteriores convenios con Universidades sobre temas de Inv. y
Des. y del control téc-adm. de la marcha de los consiguientes pla-
nes de trabajo de los investigadores principales.
-Co-autor del sistema para administrar Inv. y Des., aprobado en F. Aé.
1968 Profesor de las asignaturas de "Guiado y Control" y Comunicaciones
Espaciales"; Cindec(nivel terciario), Cap. Fed.
- 1970 Pasado a situación de retiro a su solicitud; jerarquía: Mayor, escala-
fón técnico, Ingeniero Militar de Aeronáutica.
a) mayo-julio: contratado por Maguital para los estudios de pre-facti-
bilidad de ventas de máquinas herramientas SICMAT, en la Argentina.
b) julio-agosto:
1. incorporado como adscripto a la Gerencia de Controls Co. of
América(Argentina); Avellaneda, Prov. de Bs. As.
2. a cargo del plan de reordenamiento orgánico de la producción.
3. a cargo de la organización y puesta en funcionamiento del
organismo "Planificación, Programación, Metodología y Control de
la Producción".
c) setiembre-octubre: Jefe de la Planta N° 1 de C. C. A. (tornería auto-
mática y clásica, prensas para el moldeo de termofijos, creadoras
de piñones y engranajes, mecanizado auxiliar, etc.)
d) noviembre: Jefe Depto. Fabricación de C. C. A.; constituido por plan-
tas N° 1 y 2(montaje de controles industriales de tiempo y fun-
ciones, llaves rotativas, terminales, interruptores de seguridad,
motores sincrónicos, electroimanes, etc.)
1971 enero-octubre: idem 1970, tópico d)
-a cargo del reordenamiento de los servicios de Inspección y
Abastecimientos
octubre: renuncia a Controls Co. of América.
octubre: incorporado a Chincul S.A. para:
a) planificar y hacerse cargo, en EEUU, de las tratativas técnico-
organizativas con Piper Aircraft Corporation, tendientes a lograr
un anteproyecto para la producción de sus aviones en la Argentina.
b) desarrollar el proyecto-en conjunción con especialistas en capít-
ulos de mercado y política y planes financieros-para su presenta-
ción y discusión con el Consejo de la Industria Aeronáutica. Por
Decreto 1151/72, fue aprobado el proyecto y la radicación de la

1972

A cargo de la organización, implementación física y puesta en funcionamiento, de Chincul S.A.

- a cargo del desarrollo de las especificaciones para:
 1. obras civiles a realizar, incluyendo la selección de contratistas a quién adjudicar las obras.
 2. estudio económico-financiero-contable a implementar.
- autor de los proyectos (inclusive plan y programa tentativo de producción) para la fabricación en el país, de equipos de comunicaciones y electrónica de a bordo, y de motores de aviación.
- a cargo de las tratativas técnico-administrativas ante Narco Avionics, Lycoming y Sunair en EEUU, para desarrollar un anteproyecto en el país, destinado a radicar la producción - por parte de Chincul - de ciertos productos de esas empresas.
- Autor del proyecto de fabricación e integración nacional de equipos de comunicaciones y electrónica para aviones, de Narco Avionics de EEUU, su presentación y tratativas ante el Consejo de la Industria Nacional. Este proyecto fué aprobado por resolución del Consejo, en 1973.

1972-1973

Director de Planta de Chincul S.A., en San Juan; producción por fases sucesivas de integración nacional de 8 modelos de aviones, equipos de comunicaciones y electrónica de a bordo y de utilaje menor

1974

junio: renuncia a Chincul S.A.

julio: incorporado a la Universidad Nacional de San Juan para hacerse cargo de las etapas del proyecto (viabilidad técnica y económica, anteproyecto preliminar, anteproyecto definitivo y diseño final del proyecto) de creación de la "Sociedad Anónima Estatal Fabricaciones Universitarias" y estructura de su Estatuto.

- a cargo de la preparación de la asignatura "Organización Industrial e Ingeniería de Sistemas", a ser dictada durante el año 1975.
- con fecha 18-12-74 se constituyó la Sociedad Anónima, siendo designado Gerente General.

1975

enero-marzo: implementación, instalación y puesta en marcha (marzo/75) del Area Mecánica, con el lanzamiento y producción mensual de 5000 conjuntos mecanizados para la industria automotriz.

- a cargo de la formulación, análisis, desarrollo y negociación de proyectos para su posible industrialización en las Areas Mecánica, Electrónica y Química.-

CURRICULUM VITAE

a) Datos Personales:

Nombre y Apellido : RODOLFO ENRIQUE DIAZ CANO
Dirección : Águero 1145, piso 2° - Capital Federal.
Edad : 36 años.

b) Estudios cursados:

Ingeniero Mecánico (Universidad Nacional de La Plata, egresado 20.10.62).
Curso Ingeniería Ferroviaria (Post Graduados U.D.A., 1.4.64 al 30.9.65)
Curso "Desarrollo Económico" (Consejo Federal de Inversiones, (7.1.63 al 2.2.63)
Curso "Estudio del trabajo" (CIME, Tiempos y Métodos, 1.9.69 al 30.9.69)
Cursillo Hidráulico. Excavadores Poclain (SEFAG S.A.)
Curso "Mantenimiento Preventivo" (Management Center de Argentina, 10.6.74 al 17.6.74)

c) Actividad Profesional

- Instituto Provincial de la Energía (S. Juan, 22.11.62 al 4.5.64):
Inspector de Obra Usina hidroeléctrica Canal Barrealito y Canal Quiroga.
Subjefe División Planeamiento
- Taller Diesel Mendoza (FCGSM, 1.10.65 al 30.9.70):
Adscripto Tracción Diesel Zona Cuyo (Mantenimiento locomotoras y coches motores)
Jefe de Planificación Talleres Diesel Mendoza (Reparaciones generales locomotoras Diesel Eléctricas).
Jefe de Control de Calidad de Reparaciones material tractivo del FCGSM.
- VIALCO S.A. (desde 20.9.70 al presente)
Jefe de Mantenimiento. Dirige el mantenimiento y las reparaciones menores de todos los equipos en cada una de las obras de esta empresa. Asesora en la compra y alquiler de equipos, compra

de repuestos, etc. Colabora en las reparaciones en el Taller Central de la Empresa. Programación y planes de mantenimiento, formación de stock de repuestos, etc.

d) Actividad docente:

Facultad de Ingeniería (U.N.C. 31.7.63 al 31.3.69)

Ayudante ad honorem: Máquinas térmicas

Ingeniero Asistente Departamento Electromecánica.

Jefe Trabajos Prácticos "Tecnología del calor".

Profesor Adjunto "Termodinámica General e Instalaciones de Generadores de Vapor"

Facultad de Ingeniería de Petróleos (U.N.C. 1.2.68 al 25.10.70)

Jefe de Trabajos Prácticos "Máquinas e Instalaciones Térmicas".

Facultad de Ingeniería (U.T.N. Regional Mendoza 1.4.70 al 30.12.70)

Profesor titular ordinario "Termodinámica y Mecánica de los fluidos".

CURRICULUM VITAE

Nombre y apellido: Roberto Delfor Díaz

Nacionalidad: argentino

Fecha de nacimiento: 4 de octubre de 1944

Estado civil: soltero

L.E.: Nº 7.942.357

Domicilio: Estado de Israel 673- Villa Eliezer, Rawson.

ESTUDIOS CURSADOS

Título de Tornero Mecánico otorgado por la U.N.C.

Título de Técnico Mecánico otorgado por la U.N.C.

Título de Ingeniero Electromecánico otorgado por la Universidad Nacional de San Juan.

FUNCIONES DESARROLLADAS:

Durante 6 meses en los talleres Metalúrgicos Clavijo, realizando tareas como trazador y soldador.

Durante 4 años en la agencia Ford de Alberto Castilla, como oficial tornero.

Durante 6 meses en Astewar Electromecánica, ejecutando trabajos en la construcción de tableros eléctricos, con personal a cargo.

Becado en Fábrica S.I.A.P., La Plata, durante 3 meses, desempeñando trabajos en laboratorio.

Práctica final realizada en la Fábrica Chincul S.A., realizando di-

DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombres: USIN, Ernesto Raul

Edad: 27 años

Lugar y Fecha de Nacimiento: San Juan, 22 de marzo de 1948

Domicilio: Benjamin Aguilar 73 -Oeste-

L.E.: 4.626.606

Estado Civil: Casado

Nacionalidad: Argentino

ANTECEDENTES PROFESIONALES

. Título

. Abogado

. Expedido por la U.N. Cordoba el 15-abril-72

OCUPACION ACTUAL

. Asesor Legal del Directorio de Empresa de Fabricaciones Universitarias de San Juan S.A.

. Asesor Legal de la Universidad Nacional de San Juan desde el 1-enero-74

OTROS ANTECEDENTES DE TRABAJO

. Secretario de Documentación e Información Universitaria, de la Universidad Provincial Sarmiento, desde el 1-julio-73 al 1-enero-74

TRABAJOS REALIZADOS:

. A cargo de la faz legal de la constitución de Fabricaciones Universitarias, tarea en que se abarcó los siguientes aspectos: tipificación societaria, redacción de Estatutos, Reglamento y Acta, gestiones ante entes administrativos y Registro Público de Comercio. (período junio/74 a marzo/75).

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres: SPOLLANSKY, Sergio Herman

Edad: 22 años

Lugar y fecha de nacimiento: San Juan, Agosto 12 de 1952

Domicilio: San Luis 130 - Oeste

Telefono: 25471

D.N.I.: 10421123

Estado Civil: Casado

ANTECEDENTES PROFESIONALESTítulos

- . PERITO MERCANTIL NACIONAL
 - . Expedido por Universidad Nacional de Cuyo (1968)
- . LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
 - . Expedido por Universidad Nacional de San Juan

Ocupación Actual

- . Análisis de Costos y Presupuestos Industriales
 - . Fabricaciones Universitarias de San Juan S.A.
 - . Desde 1 de Enero hasta 10 de Abril, 1975.

Otros antecedentes de trabajo:

- . Docente
 - . Auxiliar de 2a. Categoría alumno, Cátedra Comercialización
 - . Desde 1 de Abril, 1974 hasta 31 de Marzo 1975
- . Administrativo y Técnico
 - . Auxiliar de Planificación
 - . Bioestadística, Servicio Provincial de Salud
 - . Desde 15 de Abril de 1972 (Actualmente con licencia sin goce de haberes)
- . Auxiliar de Investigación
 - . Costos y Presupuestos Industriales

Trabajos Realizados

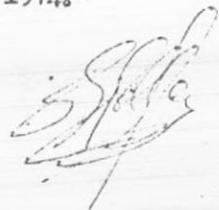
- NECESIDADES, ASPIRACIONES Y SUGERENCIAS DE SOCIOS - CALCULOS DE STOCK EN COOPERATIVAS DE CONSUMO
 - Presentado ante U.N.S.J. para MEDICCOP
- EL INGRESO MEDICO - ANALISIS DE LOS COSTOS DE ATENCION DE SALUD
 - Presentado ante Colegio Médico de San Juan
- RED DE TAREAS Y CAMINO CRITICO
 - Para cálculo de tiempos en oficina
- PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE FICHAS DE INVENTARIOS DE FORMULARIOS

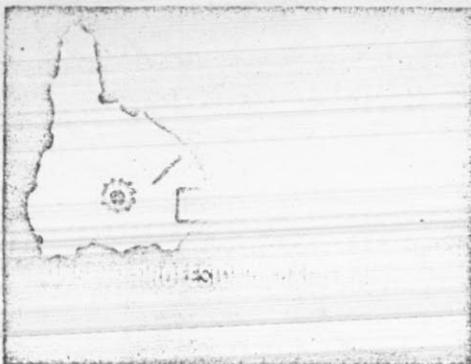
Jornadas y Cursos de Perfeccionamiento

- JORNADAS DE COOPERATIVISMO
 - Auspiciadas por Bco Nación - 8, 9, y 10 de Mayo, 1973
- LAS TRANSFORMACIONES ECONOMICO-SOCIALES
 - Auspiciada por el Instituto Argentino para el desarrollo Económico - Nov. 1972
- NOVENAS JORNADAS ARGENTINAS DE INVESTIGACION OPERATIVA
 - Organizadas por la Sociedad Argentina de Investigación Operativa - Octubre 1974
- NOVENO CONGRESO ARGENTINO DE COMERCIALIZACION
 - Miembro Relator "Nuevas Tendencias en Canales de Distribución"
 - Auspiciadas por Asociación de Dirigentes de Ventas y Comercialización - Nov. 1974
- CURSO DE CAPACITACION COOPERATIVA
 - Auspiciado por la Federación Argentina de Cooperativas Agrarias S.C.L. - Enero 1975

Concursos Ganados:

- Policlínico Ferroviario - Seccional San Juan-
 - Cargo: Auxiliar Administrativo - Noviembre 1972.
- Facultad de Humanidades - Universidad Nacional de San Juan
 - Auxiliar Docente 2ª Categoría - Alumno . abril 1974.-





P.U.
77

Av. J. I. DE LA ROZA 181 - OESTE - Dpto. A

TELEF. 23352

SAN JUAN

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan certifica

- 1ª) Que el CONTADOR PÚBLICO NACIONAL DR. Americo Domingo CLAVEL se encuentra inscripto en la respectiva matricula de éste Consejo bajo el N° 239, desde el 3 de Agosto de 1972.-
- 2ª) Que el citado profesional está legalmente habilitado para ejercer la profesión, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

San Juan, 28 de Mayo de 1975.-




Dr. MARCELO A. ABREGO
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
SECRETARIO TÉCNICO
C. P. C. S. J.

CURRICULUM VITAE

A- Datos personales

Nombres y apellido : AMERICO LOZINGO CLAVEL
Nacionalidad : Argentino
Fecha de nacimiento: 18 de setiembre de 1947
Lugar : San Juan
M.I. Nº : 8.666.450 C.I. Nº : 7.412.038 expedida por la Policia Federal
Domicilio : Entre Rios 83 (3)- San Juan
Estudio profesional: Laprida 137 (0) - San Juan

B- Titulos

- 1- Nivel medio : Bachiller y Subteniente de Reserva, expedido por el Liceo Militar General Espejo (Mendoza) con fecha 30/11/65
- 2- Nivel superior: Contador Público, expedido por la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba con fecha 3/11/71- Fecha aprobación ultima materia ;16/6/71
Actualmente estudiante de Administración de Empresas en la facultad anteriormente nombrada.

C- Antecedentes Generales

- Auditor Contable de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan desde el 1/1/72 al 10/10/72
- Secretario de Hacienda del citado Municipio desde el 11/10/72 al 15/6/73
- Asesor del Honorable Concejo Deliberativo desde el 16/6/73 a la fecha
- Profesor titular de Economía II (Macroeconomía) en el Departamento de Sociología dependiente de La Universidad Nacional de San Juan
- Asesor Económico de empresas comerciales, entre ellas: TAMBÁ S.A., CAS-SUAR S.R.L., EXPRESO AMAYA S.R.L., DELFOR S.A., DICRA S.R.L., FOMER S.R.L.
- Asesor y Auditor de Cooperativas, entre ellas : Cooperativa de Crédito de Profesionales de San Juan Ltda, Cooperativa 19 de Febrero Ltda.
- Representante del Consejo Profesional de Ciencias Economicas de San Juan a las 5tas Jornadas de Finanzas Públicas organizadas por la Fac. de Ciencias Económicas de la U. Nac. de Córdoba
- Asesor del Centro de Política Económica durante la gestión del Sr. Juan Manuel Jimenez

- Representante de la Comisión asesora del Comité Tributario Municipal



D- Trabajos efectuados

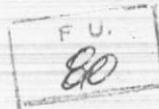
- "Evolucion de los ingresos tributarios sobre el comercio exterior y sus condicionantes"- Informe sobre el tema tratado en las 5tas Jornadas de Finanzas Publicas (Cordoba, agosto de 1972)- Publicado por el Consejo Profesional de Ciencias Economicas de San Juan
- Co-autor del proyecto de creacion de la Empresa Provincial de Minería para la Provincia de San Juan
- Financiamiento de Obras y Servicios Municipales - Trabajo efectuado para las 2das Jornadas de Presidentes de Concejos Deliberantes de Capitales de Provincias, realizadas en Misiones, marzo de 1974

San Juan, mayo de 1975.-

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706



A N E X O 8

POLIZAS DE SEGUROS

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.

CASA MATRIZ: Reconquista 559 - 32-7051

Dir. Tel. ATLANTICA - BUENOS AIRES

SUCURSAL CENTRO: Av. Ing. Emilio F. Olmos 123 - Tel. 29054

Dir. Tel. SATYM - CORDOBA

SUCURSAL LITORAL: San Lorenzo 1033 - Tel. 47080

Dir. Tel. SATYM - ROSARIO

FACTURA

25 de MARZO

F.U.

81

de 19 75

Endoso N°

POLIZA N°

504.987

SECCION transportes

SEGURO EN VIGOR

ASEGURADO: EMPRESA FABRIC UNIVERSITARIAS DE SAN JUAN

DESDE:

DOMICILIO: Av. L. Gral. San Martín 1109

AL:

LOCALIDAD: SAN JUAN

DEBE

Prima de \$ 9.673,17 que con Recargos, Impuestos y Sellos importa

\$ 13.416,--

El pago de esta factura podrá ser acreditado únicamente por el recibo extendido en formulario oficial de la compañía. Rogamos abonar el importe adeudado con cheque cruzado a la orden de SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA CIA. DE SEGUROS GÉNERALES S. A. citando para su más rápida atención el número de póliza.

SUD AMÉRICA TERRESTRE Y MARÍTIMA

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S.A.

RECONQUISTA 559
BUENOS AIRES



TELEF. 32-7051
DIR. TEL.
"LATLANTICA"

Póliza N° 504.987

TRANSPORTES

SUMA ASEGURADA \$ 3.778.600.-

Prima \$ 9.675,17

Res. 3854 y Art. 11 - Convención Colectiva 123/64

(Ley 16.459) y Decreto 8312/48

Cargo de Emisión

Sub-total

Impuestos

Ley 19.518-1%

Tasa Superintendencia 0,50%

Sellos provincial

El volante anexo, identificado con el mismo número de póliza, forma parte integrante del presente documento y en él se detallan los recargos e impuestos que sumados a la prima arriba indicada determinan el premio total a pagar por el Asegurado.

Con arreglo a las Condiciones Generales de esta póliza, impresos al dorso, aplicables al presente caso y a los particulares que más abajo se detallan y mediante el premio de 2,56 0/00

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA, Compañía de Seguros Generales S.A., en adelante llamada "El Asegurador", asegura por cuenta y riesgo de quien corresponda a **EMPRESAS FABRICACIONES UNIVERSITARIAS DE SAN JUAN S.A.**

en adelante llamado "El Asegurado", la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS.-**

Sobre: 5.000 conjuntos (de 2 piezas cada uno) semielaboradas, en viajes desde CORDOBA a SAN JUAN y de regreso de SAN JUAN a CORDOBA con 5.000 conjuntos ya elaborados, transportados por camiones y acoplados, por el término de un año, durante el período que se inicie a partir de las doce horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco y las doce horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.-

LA CLAUSULA DE COBRANZA DE PREMIOS

ADJUNTA A LA PRESENTE POLIZA, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. QUEDA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA REFERENCIA, CLAUSULA O CONDICION DE LA PRESENTE POLIZA, QUE SE REFIERA A LA VIGENCIA, AL PAGO O COBRANZA DE PREMIOS, SI LA MISMA ESTA EN CONTRADICCION CON LA CLAUSULA ANTERA.

En viaje desde:

CONDICIONES DEL SEGURO: las del suplemento N° 1, adjunto.-

Se cubre el riesgo de robo con violencia, con franquicia del 5%, según volante.-

En caso de avería o pérdida, el consignatario deberá dirigirse a
(en caso de no haber Agente del Asegurador, deberá dirigirse al Agente del Lloyd).

Reclamos pagaderos en

En testimonio de lo cual firmamos la presente póliza en 1 ejemplar(es), del mismo tenor, cumplido que sea uno, quedan los demás sin valor.

Queda entendido y convenido que cuando se mencionan los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Queda entendido y convenido que cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Emitido en Buenos Aires el 25 de marzo de 19 75

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S.A.

83

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S. A.
RECONQUISTA 559 - TEL. 32 - 7051 - Bs. As.

EMISION

FECHA DE FACTURA

25/03/75

POLIZA ENDOSO	SECCION	VTO PLAZO PAGO
069378-000	ACC. TRAB.	08/05/75

EPP FAR UNIV DE SAN JUAN SA
AB LIB GRAL S MARTIN 1109

PREMIO NETO: 41.753,68

SAN JUAN

062323 512624

El pago de esta factura podrá ser acreditado únicamente por el recibo extendido en formulario oficial de la Compañía.
*Rogamos abonar el importe adeudado con un cheque a la orden de SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. citando para su más rápida atención el N° de Póliza.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S.A.

CASA MATRIZ:
RECONQUISTA 559
Tel. 32-7051
Dir. Tel. IATLANTICA
BUENOS AIRES



SUCURSALES:
CENTRO: Av. Ing. E. F. Olmos 123 - Tel. 29054
Dir. Tel. SATYM - CORDOBA
LITORAL: San Lorenzo 1033 - Tel. 47080
Dir. Tel. SATYM - ROSARIO

Póliza N° 89.338

Prima \$ 31.842,75
Res. 3854 y Art. 11 - Convención Colectiva 123/64

POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS E INDUSTRIAS EN GENERAL.

(Ley 16.459) y Decreto 8312/48... El volante anexo, identificado con el mismo número de póliza, forma parte integrante del presente documento y en él se detallan los recargos e impuestos que sumados a la prima arriba indicado, determinan el premio total a pagar por el Asegurado.
Carga de Emisión.....
Sub-total.....
Impuestos.....
Ley 14.057 - 0,50 % }
Tasa Superintendencia 0,50 % }
Sellos provincial.....

En virtud de la propuesta presentada por: **Empresa de Fabricaciones Universitarias de San Juan S.A., Av. Libertador Gral. San Martín 1109-Oeste-S. Juan** (en adelante el Asegurado) la que se declara parte integrante del presente contrato, SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA Compañía de Seguros Generales S.A. (en adelante el Asegurador), subroga al Asegurado, de acuerdo con las Condiciones Generales, Particulares y Específicas de esta póliza, en los derechos y obligaciones emergentes de la Ley N° 9.688, sus reformas y sus correspondientes decretos reglamentarios, vigentes al celebrar este contrato, excluida la acción de derecho común, Art. 17 Ley 9688 salvo pacto en contrario, para el caso de accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales que pudieran afectar al personal ocupado en las tareas de **obreros** en su **Establecimiento metalurgico con más de 3 H.P. sin Función** ubicado en **Av. Libertador Gral. San Martín 1109-Oeste Pcia. de San Juan** - y que figure debidamente anotado sin exclusión alguna desde la fecha de ingreso al servicio del Asegurado, en los libros de Sueldos y Jornales y Registro del Personal.

LIQUIDACION PROVISORIA DEL PREMIO			
Por \$	195.000,00 (P. obrero)	de salarios a \$	71,00 % \$ 13.845,00
	344.500,00 (P. administ)		4,90 " 1.688,05
			" 15.533,05
Asistencia médico farmacéutica		100,00 %	" 15.533,05
Responsabilidad Civil hacia los obreros.		5,00 %	" 776,65
			" 31.842,75
			Prima \$ 31.842,75

CONDICIONES PARTICULARES
Queda entendido y convenido que el premio definitivo de la presente póliza no podrá ser inferior a la suma de \$ 2.191,28 m/n. mínimo establecido en la tarifa, más recargos e impuestos y sellos.
Queda entendido y convenido que el importe de las indemnizaciones para el personal asegurado, no excederá de los límites fijados en el artículo 8º de la Ley N° 9.688 y sus modificatorias.
El Asegurado no quedará obligada a abonar en conjunto, una suma mayor de \$ 30.000.— en un solo y mismo accidente, cualquiera sea la cantidad de personas afectadas por ese hecho, quedando el exceso, si lo hubiera, a cargo del Asegurado.
Queda entendido y convenido que el Asegurador tomará a su cargo los gastos de entierro hasta la suma de \$ 500.—
Se deja constancia que cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
Se deja constancia que cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.
Las Condiciones Generales, Particulares y Específicas de la presente póliza se han convenido y aceptado por el Asegurado y la Compañía para ser ejecutadas de buena fe.
La cláusula de cobros de premios y los cláusulas Nos. adheridos a la presente póliza, forma parte integrante de la misma.

Este seguro se contrata por el término de **un año** a contar desde el **veinticuatro** de **marzo** de mil novecientos **setenta y cinco** a mediodía, hasta el **veinticuatro** de **marzo** de mil novecientos **setenta y seis** a mediodía, Emitido en Bs. As., el **25** de **marzo** de **1975**.

[Handwritten signature]

F. U.
85

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S. A.
RECONQUISTA 559 - TEL. 32 - 7051 - Bs. As.

EMISORA

FECHA DE FACTURA

25/3/75

POLIZA ENDOSO	SECCION	VTO PLAZO PAGO
428647-CCC	INCENDIO	04/05/75

EMP FAP UNIV SAN JUAN SA
AVDA LIP GRAL SAN MARTIN 1109

PREMIO NETO: 5.563,33

SAN JUAN

062323 512616

El pago de esta factura podrá ser acreditado únicamente por el recibo extendido en formulario oficial de la Compañía. Rogamos abonar el importe adeudado con un cheque a la orden de SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. citando para su más rápida atención el N° de Póliza.

SUD AMÉRICA TERRESTRE Y MARÍTIMA

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

RECONQUISTA 559
BUENOS AIRES



TELEF. 32-7051
DIR. TEL.
"LATLANTICA"

S.U.
86

POLIZA Nº 438.647

Prima 2,94% de 33% \$ 4.125,05

Res. 3854 y Art. 11 - Convención Colectiva 123/64

(Ley 16.459) y Decreto 6312/48
Cargo de Emisión

Sub-total

Impuestos
Ley 14.057 - 0.50 %
Tasa Superintendencia 0.50 %
Sellos provincial

El volante anexo, identificado con el mismo número de póliza, forma parte integrante del presente documento y en el se detallan los recargos e impuestos que sumados a la prima arriba indicada determinan el premio total a pagar por el Asegurado.

INCENDIO

CONDICIONES PARTICULARES

SUD AMERICA TERRESTRE y MARITIMA Compañía de Seguros Generales S. A. (en lo sucesivo el "Asegurador"), de acuerdo con las condiciones generales impresas al dorso y las particulares que más abajo se expresan, asegura a: **EMPRESA FABRICACIONES UNIVERSITARIAS DE SAN JUAN S.A.** (en lo sucesivo el Asegurado), a prorrata hasta la suma de: **UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS.-**

OBJ. PROPIETARIA:

Sobre maquinarias, materias primas, trabajos hechos y/o en curso de ejecución, herramientas y todo cuanto forma parte y constituye el contenido general de su taller metalúrgico accionado a fuerza motriz eléctrica superior a los 7½ HP. en conjunto, que ocupa el sub-suelo parcial de un edificio de sólida construcción de material (concreto armado) que consta además de planta baja, un piso alto, con techos de cemento y pisos de material, situado en SAN JUAN, Capital de la Provincia del mismo nombre, Avda. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 1109, Oeste; á prorrata hasta la suma de. \$ 1.055.000.-

El resto del citado subsuelo se halla ocupado por la instalación de calefacción del edificio, accionada eléctricamente, la que se excluye del presente seguro. El resto del edificio se ocupa por instalaciones de la Universidad de San Juan, con laboratorios y gabinetes, propios a dicha casa de estudios, todo lo cual se excluye de este contrato.-

Los linderos no aumentan el polígono.-

No se permite la fundición y/o aleación de aluminio con más de 1º de magnesio, ni el esmaltado, ni la utilización, ni fabricación de partes de madera y/o materiales plásticos.-

El volante con las Condiciones Particulares, impreso, sellado, firmado y adherido a la presente póliza, forma parte integrante de la misma.-

Las Condiciones Generales y particulares de la presente póliza se han convenido y aceptado por las partes para ser ejecutadas de buena fe. Queda entendido y convenido que cuando se mencionan los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Queda entendido y convenido que cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La cláusula de cobranzas de premios y las cláusulas Nos. adheridos a la presente póliza, forman parte integrante de la misma.

Este seguro se contrata por el término de **UN AÑO** a contar desde el de
MARZO de mil novecientos **SETENTA Y CINCO** a mediodía, hasta el de
MARZO de mil novecientos **SETENTA Y SEIS** a mediodía.
 Emitido en **Buenos Aires** el **25** de **MARZO** de 19**75**

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

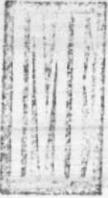
Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

F.U.
87

A N E X O 9

ORDEN DE PROVISION Y CARTA DE
INTENCION I.M.E. - Prog. 0022/1



F.U.
88

INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO S.A.

CORDOBA, 28 de Abril de 1975.-

Señores:
E. DE FABRICACIONES UNIVERSITARIAS SA/
Avenida San Martín 1109 (Oeste)
SAN JUAN

Ref: Continuidad producción Conj. bisagras hembra y macho P/R.D.-

De nuestra consideración:

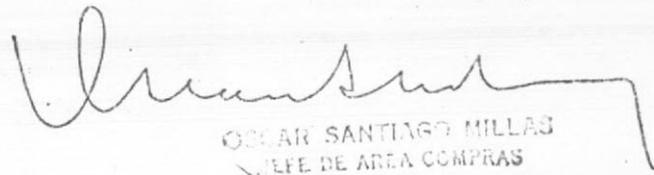
Nos dirigimos a Uds. en relación a vuestra nota de fecha 18-4-75, para informarles que es intención de esta Empresa mantener la continuidad de producción de bisagras con esa firma durante el curso del corriente año.-

A tal efecto, oportunamente les haremos llegar las programaciones correspondientes.-

En tal sentido, les recordamos que se mantiene el objetivo vigente en el momento de iniciar nuestras relaciones comerciales, en el sentido de que vuestra Empresa se haga cargo de la producción completa de las piezas citadas, es decir con la provisión de forja o fundición, por lo que Uds. deberán tomar las medidas necesarias e informarnos a partir de que fecha podrían ofrecer esta alternativa.-

Esperando haber satisfecho vuestra inquietud, aprovechamos la oportunidad para saludarles atte.-

gfv.



OSCAR SANTIAGO MILLAS
JEFE DE AREA COMPRAS

F.U.
89

INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO S.A.
C O R D O B A

Fabrica y Administración
Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1/2

PELIDO DE PROVISION No. 4 - 0907

Córdoba, de Febrero de 19 75

Señores
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES UNIVERSITARIAS DE SAN JUAN S.A.
Av. Gral. San Martín 1109 - Oeste
SAN JUAN

Formulamos a Uds. el Pedido que se detalla, cuyo cumplimiento deberá ajustarse a los términos de la presente y a las Condiciones Generales demerced y particulares adjuntas.

Imputación 11215 04/1

Ren- glón	Cantidad	Uni- ced	DESIGNACION	Precio Unitario	IMPORTE
1		c/u	MECANIZADO Y ARMADO DE Semi.Bisagra hombre 0289-66-1107	16,853	
2		"	Semi bisagra macho 0289-66-1108 IVA 13%	2,204	

NOTA: 1) Precio variable.
2) PLAZO DE ENTREGA: c/u. 5000 pzas. de cada ítem para Marzo 75, resto " 5000 " mensuales y consecutivas hasta completar la cantidad de 25.000 unidades de cada renglón.
3) Aplicar punto 2 del anexo adjunto.
4) Se adjunta plano autorizado para fabricación de piezas.
5) IIE SA. entregará las piezas en bruto para su mecanizado, juntamente con el manguito de sujeción.
6) FORMA DE PAGO: Contado contra entrega, previa aceptación del material por Control de Calidad de IIE SA.
Por pago diferido se abrenará intereses bancarios.
7) La firma deberá retirar de nuestros depósitos las piezas para el mecanizado y luego entregado en depósitos de IIE SA.
8) El presente INQUIRY Y RESPUESTA DE EP. 4-0907 de fecha 7/1/75.

Lugar de entrega: IIE SA. Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1/2 - Córdoba.

Forma de Pago: Ver nota N° 6

Plazos de Entrega: Ver nota N° 2

Facturas: Presentar en Original solamente, citando número de Pedido de Provisión, en Caracola Financiera, Av. Fuerza Aérea Argentina Km 5 1/2.

La conformidad de la presente implica la aceptación de los términos y condiciones expresados al frente y al dorso de la misma

[Handwritten signature]

Delegación Bn. Aires
San José 917

Delegación Rosario
Mitre 575 - 5º. Piso - Of. 7

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anonima*

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

F. U.
90

A N E X O 10

ORDEN DE PROVISION I.M.E.

Proy. 0022/2



-496-

F. U.
81

Sres:
EMPRESA DE FABRICACIONES UNIVERSITARIAS DE SAN JUAN SA.
Av. LIB. GRAL. SAN MARTIN 1109 Costa SAN JUAN

PEDIDO DE PROVISION Nº 5 - 7 0 4 1

Córdoba, 9 Mayo de 19 75

Formulamos a Uds. el Pedido que se detalla, cuyo cumplimiento deberá ajustarse a los términos de la presente y a las Condiciones Generales.

Imputación 015 - 106		PLANTA DE INSTRUMENTOS			
Renglón	Cantidad	Unidad	DESIGNACION	Precio Unitario	IMPORTE
1			MECANIZADO DE: Eje Plano Cr. 835. IVA. 13%	25,291 3,28553	28,56753
NOTAS:					
1) Precio Variable.-					
2) PLAZO DE ENTREGA: c/u 3.000 pzas. mensuales y consecutivas comenzando a los 90 días fecha. Ped. Provisión: Hasta completar la cantidad 10.000 unidades a partir de la pieza Nº 10.001, la materia prima necesaria será provista por E. DE FABRICACIONES DE SAN JUAN, variando la estructura de costos respectivos.					
3) Aplicar Punto 2 del Anexo Adjunto.-					
4) I.M.E.S.A. Proveerá el material necesario.-					
5) FORMA DE PAGO: CONTADO CONTRA ENTREGA, previa aceptación del material por parte de Control de Calidad de I.M.E.S.A., por pago diferido se pagará interés bancario.					
6) La firma deberá retirar el material y entregar las piezas en planta de Instrumentos.-					
7) OPERACIONES A REALIZAR: Op. Nº 5 a la Nº 60 inclusive de la hoja de Ruta.					

90 días
 015
 106
 ✓
 ✓
 ✓

Lugar de Entrega: Planta de Instrumentos - J.B. Junto 1494 CORDOBA.-

Forma de Pago: ver nota Nº 5.-

Plazos de Entrega: ver nota Nº 2.-

Factura: Presentar en Original solamente, citando número de Pedido de Provisión, en Av. Fuerza Aerea Argentina Km. 5 1/2 Cba.

La conformidad de la presente implica la aceptación de los términos y condiciones expresados al frente.

R.A.L.

Ursula Sant...
CAR SANTIAGO MILLAS
JEFE DE AREA COMPRAS

DELEGACION BS. AIRES
SAN JOSE 317

DELEGACION ROSARIO
MITRE 575 - 5o. Piso - Cf. 7

1 - PROVEEDOR

I. M. E. S. A.
PLIEGO DE CONDICIONES
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO. - Artículo 1º - Este llamado tiene por objeto contratar el suministro que se detalla en los pliegos de Pedidos de Precios, de acuerdo con las presentes cláusulas generales que junto con las Cláusulas Particulares integran el Pliego de Condiciones.

Todo Pedido de Provisión se regirá por las siguientes Cláusulas Generales, no teniendo valor alguno cualquier condición en contrario que el proveedor insertara en sus remitos, facturas o correspondencia.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS - REQUISITOS Y EFECTOS. - Artículo 2º - El Pliego de Condiciones, con la propuesta correspondiente deberá ser devuelto a I.M.E.S.A. dentro del sobre adjunto perfectamente cerrado.

Dicha propuesta será escrita preferentemente a máquina y toda documentación adicional que se acompañe, deberá tener rubricada cada hoja por el proponente. Será admitida su presentación hasta la hora y día fijados para el recibo de la oferta. Dentro de ese plazo, los proponentes

Las ofertas deberán especificar:

- El precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada, determinado en moneda corriente del país; el total general de las propuestas, en letras y números; las ofertas por propuestas a implementar; cotizadas en moneda del país o extranjero;
- La cotización por cantidades, netas y tipo de envases y gastos de embalaje, salvo que en otras cláusulas se prescriba lo contrario;
- El origen del producto cotizado. Si no se indica se entenderá que es de la industria Argentina;
- La estructura de los costos, según en las Cláusulas Particulares se prevea una posible variación de precios por modificaciones de cualquiera de los factores que puedan alterar aquellos.

Artículo 3º - Los proveedores, invitados a formular ofertas por todos o partes de los artículos solicitados y aún por parte de un renglón. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, pueden ofrecer por el total de los efectos sobre la base de su aplicación íntegra, siempre que ello no se hubiere prohibido en las Cláusulas Particulares.

Artículo 4º - Las características y cantidad mínimas de los artículos a proveer, son las especificadas en las Cláusulas Particulares y en un todo de acuerdo con el modelo de cotización que examina I.M.E.S.A. y la muestra presentada.

presa, estará a disposición de las firmas invitadas. Las muestras que presenten los oferentes y que no fueren controladas en los envases, quedarán a disposición para su retiro hasta un mes después de decidida la adjudicación, pasando a ser propiedad de la Empresa -sin cargo- las que no fueren retiradas en este plazo. Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la Empresa para control del material provisto por los adjudicatarios.

Una vez cumplido el Contrato, dichas muestras quedarán a disposición del adjudicatario por el término de un mes a contar de la última conformidad de recepción; de no haberse retirado dentro de dicho plazo, pasarán a ser propiedad de la Empresa, sin cargo.

Artículo 6º - La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de este Pliego de Condiciones, para cuya constancia se devolverá el original debidamente firmado.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. - Artículo 7º - Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de 30 (treinta) días hábiles salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un plazo distinto.

PLAZO DE ENTREGA. - Artículo 8º - El proveedor deberá cumplimentar en fecha y cantidad, los pedidos en el tiempo que I.M.E.S.A. se reserva el derecho de modificar en un momento determinado.

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

F.U.
92

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

A N E X O / 11

NOTA DE INTENCION F.M. Aviones

Proy. 0021/1/2/3

Córdoba, *21* de febrero de 1975.

OBJETO: Ampliación Nota-Carta Intención del 19-nov-74

Señor Rector de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Ing. JULIO RODOLFO MILLAN
Proyecto "Empresa Fabricaciones Universitarias"
Avda. Libertador 1100 (Oeste)
S A N J U A N

REF.: Intención de adjudicar producción de determinadas piezas del avión IA.58 "PUCARA"

Ampliando nuestra Nota-Carta Intención del 9 de noviembre 1974, llevo a conocimiento del señor Rector lo siguiente:

- 1º) Que esta A.M.C. tiene previsto asignar a F.U. trabajos de usinado hasta cubrir un cupo de aproximadamente 3.000 h/h mensuales a partir del mes de marzo del corriente año y hasta el primer semestre del año 1978, dentro de la planificación del "Plan Pucará".
- 2º) Dicho cupo comprenderá piezas de calidad A y B en lotes variados para permitir una mejor utilización de los medios humanos y tecnológicos de F.U.
- 3º) Se definen como piezas categoría A aquellas cuyas dimensiones están regidas por tolerancias muy estrictas en más del 50% de sus acotaciones.
- 4º) Se definen como piezas categoría B aquellas cuyas dimensiones están regidas por tolerancias muy estrictas en menos del 50% de sus acotaciones.
- 5º) Una vez finalizado el "Plan Pucará", esta A.M.C. daría a F.U. la participación que su equipamiento y capacidad permite dentro de los nuevos planos que se ejecuten.
- 6º) Las categorías mencionadas forman parte de la correspondiente Especificación de Ingeniería del A.M.C. que oportunamente será provista a F.U.
- 7º) Para una mejor programación de las tareas, esa Empresa deberá planificar la forma en que incrementará su capacidad de absorción de horas/hombre mensuales hasta alcanzar el régimen de 3.000 h/h mensuales ofrecido por esta A.M.C.
- 8º) La asignación de los trabajos requerirá la aceptación previa por parte de esta Area, del costo de la h/h que presupueste F.U. para cada uno de los lotes de producción o piezas componentes.

*Empresa de Fabricaciones Universitarias
de San Juan Sociedad Anónima*

F.U.
34

Avda. Lib. Gral. San Martín 1109 Oeste
SAN JUAN

Teléfonos 26625 - 22921 - 27482 - 20706

A N E X O 12

ORGANIGRAMA

DELEGACIONES BUE./CBA, ETC.
ANALISIS PROPUESTAS UNSJ / GOB.
COORDINACION INTERAREAS PARA LA PRODUCCION
COORDINACION PROS. MULTIDISCIPLINARIOS DE PRODUCCION.
INFORME SOBRE APTITUD Y ACEPTABILIDAD DEL PROYECTO

